BOLETÍN OFICIAL DE ARAGÓN

AÑO XXX | 20 de junio de 2011 | Número 119

Sumario

I. Disposiciones Generales

DEPARTAMENTOS DE PRESIDENCIA Y DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO

ORDEN de 28 de abril de 2011, de los Departamentos de Presidencia y de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se modifica la Relación de Puestos de Trabajo del Departamento de Medio Ambiente 14983

ORDEN de 28 de abril de 2011, de los Departamentos de Presidencia y de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se modifica la Relación de Puestos de Trabajo del Departamento de Economía, Hacienda y Empleo..... 14984

ORDEN de 3 de mayo de 2011, de los Departamentos de Presidencia y de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se modifica la Relación de Puestos de Trabajo del Departamento de Educación, Cultura y Deporte 14985

ORDEN de 13 de mayo de 2011, de los Departamentos de Presidencia y de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se modifica la Relación de Puestos de Trabajo y el Anexo Presupuestario de Personal del Departamento de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes 14986

ORDEN de 20 de mayo de 2011, de los Departamentos de Presidencia y de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se modifica la Relación de Puestos de Trabajo del Departamento de Industria, Comercio y Turismo. 14987

DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

ORDEN de 20 de mayo de 2011, de la Consejera de Educación, Cultura y Deporte, por la que se precisan los documentos de evaluación de las enseñanzas profesionales de artes plásticas y diseño para la Comunidad autónoma de Aragón, regulados en el Real Decreto 596/2007, de 4 de mayo 14988

II. Autoridades y Personal

a) Nombramientos, situaciones e incidencias

DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA

ANUNCIO de 6 de junio de 2011, de la Secretaría General Técnica del Departamento de Presidencia, por el que se da publicidad al cese de una Asesora de Medios de Comunicación en el Gabinete de Comunicación del Departamento de Presidencia. ... 15004

Depósito legal: Z-1.401-1983

b) Oposiciones y concursos

DEPARTAMENTO DE SALUD Y CONSUMO
RESOLUCIÓN de 30 de mayo de 2011, de la Gerencia de Sector de Zaragoza I del Servicio Aragonés de Salud, por la que se publica la convocatoria para la provisión por libre designación de Celador Encargado de Turno para el Hospital Royo Villanova de Zaragoza, perteneciente a la plantilla del Hospital. 15005

DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE
RESOLUCIÓN de 14 de junio de 2011, de la Dirección General de Gestión de Personal, del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, por la que se elevan a definitivas las listas de aspirantes admitidos y excluidos al procedimiento selectivo para ingreso en el Cuerpo de Maestros y al procedimiento para la adquisición de nuevas especialidades por los funcionarios del mencionado Cuerpo, y procedimiento de nueva baremación de la lista de interinos del citado Cuerpo, convocados por Orden de 29 de Abril de 2011 y se anuncia la fecha de exposición de la valoración de los méritos de los aspirantes. 15008

COMARCA DE ANDORRA-SIERRA DE ARCOS
CORRECCIÓN de errores de la Resolución de 9 de marzo de 2011, de la Junta de Gobierno de la Comarca de Andorra Sierra de Arcos por la que se aprueban las bases generales del Proceso de Fomento de la Estabilidad Laboral en la Comarca de Andorra Sierra de Arcos. 15009

III. Otras Disposiciones y Acuerdos

DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO
RESOLUCIÓN de 31 de mayo de 2011, de La Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la inscripción en el Registro y publicación del acuerdo de modificación del Convenio Colectivo de la empresa Agencia Aragonesa de Noticias. 15010

DEPARTAMENTOS DE OBRAS PÚBLICAS, URBANISMO Y TRANSPORTES Y DE MEDIO AMBIENTE
ORDEN de 18 de mayo de 2011, conjunta de los Departamentos de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes y de Medio Ambiente, por la que se publica el acuerdo adoptado por el Gobierno de Aragón, en su reunión celebrada el día 10 de mayo de 2011, por el que se declara el interés público previsto en el artículo 45.5 de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre y el interés autonómico del «Proyecto de acceso a las pistas de esquí de Javalambre por la cara sur». 15011

DEPARTAMENTO DE OBRAS PÚBLICAS, URBANISMO Y TRANSPORTES
ACUERDOS del Consejo Provincial de Urbanismo de Zaragoza, adoptados en sesión de 19 de mayo de 2011. 15014

DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA Y ALIMENTACIÓN
ORDEN de 25 de mayo de 2011, del Consejero de Agricultura y Alimentación, de modificación de la Orden de 3 de noviembre de 2010, del Consejero de Agricultura y Alimentación, por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones en materia de transformación y comercialización de productos de la pesca, para el año 2011. 15021

DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE
RESOLUCIÓN de 19 de mayo de 2011, del Director del Instituto Aragonés del Agua, por la que se dispone la cancelación de la inscripción de una empresa en el Registro de entidades colaboradoras en materia de calidad del agua. 15022

DEPARTAMENTO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA Y UNIVERSIDAD
ORDEN de 25 de mayo de 2011, del Consejero de Ciencia, Tecnología y Universidad, por el que se encomienda a la Fundación «Agencia Aragonesa para la Investigación y el Desarrollo» (Fundación ARAID) la realización de actividades relativas al estudio, análisis, seguimiento e impulso de la implantación de la Sociedad de la Información. 15023

IV. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ARAGÓN
EDICTO del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, relativo al procedimiento ordinario número 254/2011-C. 15027

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO DIECISÉIS
EDICTO del juzgado de Primera Instancia número 16 de Zaragoza, relativo al procedimiento modificación de medidas supuesto contencioso número 210/2011. 15028

V. Anuncios

a) Subastas y concursos de obras y servicios públicos

AYUNTAMIENTO DE CALATAYUD
ANUNCIO del Ayuntamiento de Calatayud, relativo a la formalización del contrato de obras de instalación (incluido el suministro) de un sistema de tratamiento de humedades por electroósmosis pasiva en la Colegiata de Santa María de Calatayud. 15029

b) Otros anuncios

DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO
ANUNCIO de la Dirección General de Tributos y de la Subdirección Provincial de Economía y Hacienda de Zaragoza, de notificaciones tributarias pendientes. 15030

ANUNCIO del Instituto Aragonés de Empleo, relativo a cédula de notificación de archivo de actuaciones a María Lapuente Moreno. 15031

ANUNCIO del Instituto Aragonés de Empleo, relativo a cédula de notificación de requerimiento a Alfredo Alejandro Escobar Velázquez. 15032

ANUNCIO del Instituto Aragonés de Empleo, relativo a cédula de notificación de requerimiento a Khasanova Irina. 15033

ANUNCIO del Instituto Aragonés de Empleo, relativo a cédula de notificación de requerimiento a Lafabrique Lab-Shop, S.L. 15034

ANUNCIO del Instituto Aragonés de Empleo, relativo a cédula de notificación de requerimiento a Lafabrique Lab-Shop, S.L. 15035

ANUNCIO del Instituto Aragonés de Empleo, relativo a cédula de notificación de requerimiento a Serafina Sierra Rosico. 15036

ANUNCIO del Instituto Aragonés de Empleo, relativo a cédula de notificación de resolución a Bouchra Rahmaoui. 15037

ANUNCIO del Instituto Aragonés de Empleo, relativo a cédula de notificación de resolución a Dolores Garrido Ramírez. 15038

ANUNCIO del Instituto Aragonés de Empleo, relativo a cédula de notificación de resolución a Juan Manuel Garrido Acosta. 15039

ANUNCIO del Instituto Aragonés de Empleo, relativo a cédula de notificación de resolución a Mimouna Abaki. 15040

ANUNCIO del Instituto Aragonés de Empleo, relativo a cédula de notificación de resolución a Mimouna Abaki. 15041

ANUNCIO del Instituto Aragonés de Empleo relativo a la cédula de notificación de archivo de actuaciones a Francisco de León Camúñez. 15042

ANUNCIO del Instituto Aragonés de Empleo relativo a la cédula de notificación de archivo de actuaciones a Francisco de León Camúñez. 15043

ANUNCIO del Instituto Aragonés de Empleo, relativo a la cédula de notificación de resolución a Distribuciones Mapex, S.Coop. 15044

ANUNCIO del Instituto Aragonés de Empleo, relativo a la cédula de notificación de resolución a Proyectados Tunguraguha, S.Coop. 15045

ANUNCIO de la Dirección General de Tributos y de la Subdirección Provincial de Economía y Hacienda de Zaragoza, de notificaciones tributarias pendientes. 15046

DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA Y ALIMENTACIÓN

ANUNCIO de la Dirección General de Alimentación, relativo al Curso de Aplicador de Productos Fitosanitarios (nivel básico), organizado por Instituto de Formación Profesional Específica San Blas de Teruel a celebrar en San Blas (Teruel). 15047

I. Disposiciones Generales

DEPARTAMENTOS DE PRESIDENCIA Y DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO

ORDEN de 28 de abril de 2011, de los Departamentos de Presidencia y de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se modifica la Relación de Puestos de Trabajo del Departamento de Medio Ambiente

La Secretaría General Técnica del Departamento de Medio Ambiente, ha solicitado la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo.

Por ello, de conformidad con lo establecido en el Decreto 140/1996, de 26 de julio y la Orden de 7 de agosto de 1996, del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales, por la que se dictan instrucciones para la tramitación de los expedientes de modificación de las Relaciones de Puestos de Trabajo y de los Anexos de Personal, en relación con la Disposición Adicional Primera de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, cuyo texto refundido fue aprobado por Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio, los Departamentos de Presidencia y de Economía, Hacienda y Empleo, disponen:

Primero.—Aprobar la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del Departamento de Medio Ambiente, en los siguientes términos:

- Puesto n.º R.P.T. 13151, Peón, adscrito al Servicio Provincial de Huesca, se modifica su jornada a tiempo completo.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de Aragón».

Zaragoza, 28 de abril de 2011.

La Consejera de Presidencia,
EVA ALMUNIA BADÍA

El Consejero de Economía, Hacienda y Empleo,
ALBERTO LARRAZ VILETA

ORDEN de 28 de abril de 2011, de los Departamentos de Presidencia y de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se modifica la Relación de Puestos de Trabajo del Departamento de Economía, Hacienda y Empleo.

La Secretaría General Técnica del Departamento de Economía, Hacienda y Empleo, ha solicitado la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo de sus Unidades administrativas.

Por ello, de conformidad con lo establecido en el Decreto 140/1996, de 26 de julio y la Orden de 7 de agosto de 1996, del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales, por la que se dictan instrucciones para la tramitación de los expedientes de modificación de las Relaciones de Puestos de Trabajo y de los Anexos de Personal, en relación con la Disposición Adicional Primera de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, cuyo texto refundido fue aprobado por Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio, los Departamentos de Presidencia y de Economía, Hacienda y Empleo, disponen:

Primero.—Aprobar la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del Departamento de Economía, Hacienda y Empleo, en los siguientes términos:

- Puestos n.º R.P.T. 17977, Director/a del Instituto Aragonés de Seguridad y Salud Laboral, n.º R.P.T. 11709, 11716, 11660, Técnico Superior de Prevención de Riesgos Laborales, se añade en el apartado de Formación Específica: «Curso para habilitación de funciones inspectoras (Decreto 689/2005) y en Características: «Habilitación de funciones inspectoras» y se les asigna el Complemento Específico Especial (Acuerdo del Gobierno de Aragón de 11 de enero de 2011).

- Puestos n.º R.P.T. 11655, Médico Especialista, y n.º R.P.T. 11658, 11662 y 11664, Técnico Superior de Prevención de Riesgos Laborales se suprime del apartado de Formación Específica: «Curso para habilitación de funciones inspectoras (Decreto 689/2005) y de Características: «Habilitación de funciones inspectoras» y se suprime el Complemento Específico Especial (Acuerdo del Gobierno de Aragón de 11 de enero de 2011).

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de Aragón».

Zaragoza, 28 de abril de 2011.

La Consejera de Presidencia,
EVA ALMUNIA BADÍA

El Consejero de Economía, Hacienda y Empleo,
ALBERTO LARRAZ VILETA

ORDEN de 3 de mayo de 2011, de los Departamentos de Presidencia y de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se modifica la Relación de Puestos de Trabajo del Departamento de Educación, Cultura y Deporte

La Dirección General de Gestión de Personal del Departamento de Educación, Cultura y Deporte ha solicitado la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo de sus Unidades administrativas.

Por ello, de conformidad con lo establecido en el Decreto 140/1996, de 26 de julio y la Orden de 7 de agosto de 1996, del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales, por la que se dictan instrucciones para la tramitación de los expedientes de modificación de las Relaciones de Puestos de Trabajo y de los Anexos de Personal, en relación con la Disposición Adicional Primera de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, cuyo texto refundido fue aprobado por Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio, los Departamentos de Presidencia y de Economía, Hacienda y Empleo, disponen:

Primero.—Aprobar la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, en los siguientes términos:

- Puesto n.º R.P.T. 19041, Jefe/a de Sección de Patrimonio Cultural, adscrito al Servicio Provincial de Zaragoza, se añaden las Clases de especialidad 200111 y 201111 y en Formación específica deberá constar: «Experiencia en Gestión de Patrimonio Cultural».

- Puesto nº. R.P.T. 15421, Auxiliar de Educación Especial, adscrito al C.P. «Asunción Pañart Montaner», cambia su adscripción al C.P. «La Alegría» de Monzón y se incluye en el apartado Observaciones: «Turnicidad y Nocturnidad».

- Puesto nº. R.P.T. 19021, Jefe/a de Unidad de Planificación Educativa, adscrito a la Dirección General de Política Educativa, se suprime la Formación específica.

- Puesto nº. R.P.T. 6743, Jefe/a de Negociado de Promoción Cultural, adscrito a la Dirección General de Cultura, se modifica la denominación a «Jefe/a de Negociado del Libro.

- Puestos nº. R.P.T. 6785, Técnico/a de Sistemas Informáticos y nº. R.P.T. 19198, Facultativo/a Superior de Patrimonio Cultural, cambian su adscripción a la Biblioteca de Aragón.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente de la publicación en el «Boletín Oficial de Aragón».

Zaragoza, 3 de mayo de 2011.

La Consejera de Presidencia,
EVA ALMUNIA BADÍA

El Consejero de Economía, Hacienda y Empleo,
ALBERTO LARRAZ VILETA

ORDEN de 13 de mayo de 2011, de los Departamentos de Presidencia y de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se modifica la Relación de Puestos de Trabajo y el Anexo Presupuestario de Personal del Departamento de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes

La Secretaría General Técnica del Departamento de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, ha solicitado la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo y el Anexo Presupuestario de personal de sus Unidades administrativas.

La Dirección General de Presupuestos, Tesorería y Patrimonio ha informado respecto a los supuestos de modificación de los Anexos Presupuestarios de Personal, realizando el estudio económico individualizado de las propuestas de modificación.

Por ello, de conformidad con lo establecido en el Decreto 140/1996, de 26 de julio y la Orden de 7 de agosto de 1996, del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales, por la que se dictan instrucciones para la tramitación de los expedientes de modificación de las Relaciones de Puestos de Trabajo y de los Anexos de Personal, en relación con la Disposición Adicional Primera de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, cuyo texto refundido fue aprobado por Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio, los Departamentos de Presidencia y de Economía, Hacienda y Empleo, disponen:

Primero.—Aprobar la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del Departamento de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, en los siguientes términos:

- Puesto n.º R.P.T. 7963, Jefe/a de Unidad Técnica de Cartografía, adscrito al Servicio Provincial de Zaragoza, se amortiza.

Segundo.—Aprobar la modificación del Anexo Presupuestario de Personal del Departamento de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, en los siguientes términos:

- Código del Anexo 513.1L080C, correspondiente al puesto n.º R.P.T. 7963, Jefe/a de Unidad Técnica de Cartografía, nivel 18, C. Específico B, se amortiza. El importe de las dotaciones económicas de retribuciones y seguridad social incrementa el crédito de la ficha de «Reclasificaciones y otras Incidencias» del programa 513.1 «Carreteras». (Exptes. 68/2011)

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de Aragón».

Zaragoza, 13 de mayo de 2011.

La Consejera de Presidencia,
EVA ALMUNIA BADÍA

El Consejero de Economía, Hacienda y Empleo,
ALBERTO LARRAZ VILETA

ORDEN de 20 de mayo de 2011, de los Departamentos de Presidencia y de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se modifica la Relación de Puestos de Trabajo del Departamento de Industria, Comercio y Turismo.

La Secretaría General Técnica del Departamento de Industria, Comercio y Turismo, ha solicitado la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo de sus Unidades administrativas.

Por ello, de conformidad con lo establecido en el Decreto 140/1996, de 26 de julio y la Orden de 7 de agosto de 1996, del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales, por la que se dictan instrucciones para la tramitación de los expedientes de modificación de las Relaciones de Puestos de Trabajo y de los Anexos de Personal, en relación con la Disposición Adicional Primera de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, cuyo texto refundido fue aprobado por Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio, los Departamentos de Presidencia y de Economía, Hacienda y Empleo, disponen:

Primero.—Aprobar la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del Departamento de Industria, Comercio y Turismo, en los siguientes términos:

- Puesto n.º R.P.T. 3944, Investigador/a Superior Industrial, adscrito a la Dirección General de Industria y de la Pequeña y Mediana Empresa, se modifica su Denominación a «Asesor/a Técnico/a», la Función a «G», se añade la Clase de Especialidad 200223, y se suprime la titulación que figura en el apartado de Titulación Académica.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de Aragón».

Zaragoza, 20 de mayo de 2011

La Consejera de Presidencia,
EVA ALMUNIA BADÍA

El Consejero de Economía, Hacienda y Empleo,
ALBERTO LARRAZ VILETA

DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

ORDEN de 20 de mayo de 2011, de la Consejera de Educación, Cultura y Deporte, por la que se precisan los documentos de evaluación de las enseñanzas profesionales de artes plásticas y diseño para la Comunidad autónoma de Aragón, regulados en el Real Decreto 596/2007, de 4 de mayo

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, regula las enseñanzas profesionales de artes plásticas y diseño en su Título I, capítulo VI, sobre enseñanzas artísticas, y las organiza en ciclos de formación específica cuya finalidad es proporcionar al alumnado una formación artística de calidad y garantizar la cualificación de los futuros profesionales de las artes plásticas y el diseño.

El Real Decreto 596/2007, de 4 de mayo, por el que se establece la ordenación general de las enseñanzas profesionales de artes plásticas y diseño, regula en el artículo 20.1 los documentos básicos de evaluación y movilidad de las enseñanzas profesionales de artes plásticas y diseño.

Determinados en el citado Real Decreto, que constituye norma básica, los documentos de evaluación considerados como básicos de las enseñanzas profesionales de artes plásticas y diseño, corresponde al Departamento de Educación, Cultura y Deporte la concreción de dichos documentos y el desarrollo de determinados aspectos con ellos relacionados.

Por todo ello, y en virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 1.1 del Decreto 18/2009, de 10 de febrero, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, dispongo:

Artículo 1.—Objeto y ámbito de aplicación.

1. La presente Orden tiene por objeto regular los documentos de evaluación de las enseñanzas profesionales de artes plásticas y diseño.

2. Lo dispuesto en la presente Orden será de aplicación en los centros docentes públicos y privados que imparten enseñanzas profesionales de artes plásticas y diseño en la Comunidad autónoma de Aragón.

Artículo 2.—Documentos oficiales de evaluación.

1. De acuerdo con el artículo 20.1 del Real Decreto 596/2007, de 4 de mayo, por el que se establece la ordenación general de las enseñanzas profesionales de artes plásticas y diseño, los documentos básicos de evaluación son los siguientes:

a) El expediente académico personal, que se acredita con la certificación académica personal.

b) Las actas de evaluación.

c) Los informes de evaluación individualizados.

2. De conformidad con el artículo 20.4 del real decreto anteriormente indicado, se consideran documentos básicos de movilidad para garantizar la movilidad de los alumnos, los siguientes:

a) La certificación académica personal, obtenida del expediente académico.

b) El informe de evaluación individualizado.

3. Los documentos oficiales de evaluación citarán en lugar preferente la norma que establece el correspondiente currículo de las enseñanzas profesionales de artes plásticas y diseño en la Comunidad autónoma de Aragón.

4. Los documentos oficiales de evaluación serán visados por el director del centro, y en su caso, por el director del centro público al que esté adscrito el correspondiente centro privado y llevarán las firmas autógrafas de las personas que corresponda en cada caso. Debajo de la misma constará el nombre y los apellidos del firmante, así como la referencia al cargo o la atribución docente.

5. El Departamento de Educación, Cultura y Deporte podrá establecer en soporte informático los modelos correspondientes a los citados documentos oficiales de evaluación.

6. La centralización electrónica de los expedientes académicos y de las actas de evaluación, mediante las correspondientes aplicaciones informáticas, no supone eliminar la obligación de custodia inherente a los centros.

Artículo 3.—Expediente académico personal.

1. Toda la información relativa al proceso de evaluación se recogerá, de manera sintética, en el expediente académico personal de alumno, que se ajustará en su contenido y diseño al modelo del Anexo I.

2. En el expediente académico figurarán, al menos, los datos que se recogen en el artículo 20.2 del Real Decreto 596/2007, de 4 de mayo, y para su cumplimentación se tendrá en cuenta lo establecido en los artículos 19, 21, 23.4 y 24.3 del citado real decreto.

3. Recogerá el número de registro de matrícula y el número de expediente del alumno, que se configurará con el código del centro -constituido por ocho dígitos- más el número de registro de matrícula con seis dígitos, para lo cual éste irá precedido de tantos ceros como se precise. Así, el número de expediente deberá constar de catorce dígitos en todos los casos y se trasladará a los documentos de evaluación que correspondan.

4. Se incorporará al expediente académico personal la siguiente documentación:

a) Documento de identificación del alumno (DNI, NIE o pasaporte).

b) Requisito académico para el acceso al ciclo formativo, el certificado de haber superado la prueba de acceso y/o la documentación necesaria para la exención de la prueba de acceso.

c) Extracto de las matriculaciones y calificaciones de cada curso académico mediante las hojas complementarias según modelo del Anexo I-a.

5. Además, se incorporará, cuando proceda, la siguiente documentación:

a) Solicitud de anulación de matrícula.

b) Resolución de concesión de la anulación de matrícula.

c) Documentos relacionados con la renuncia a convocatorias (solicitud, documentación justificativa y resolución).

d) Informe de evaluación individualizado y, en su caso, certificación académica personal.

e) Documentación generada para la convalidación de módulos formativos.

f) Documentación generada para la exención de módulos formativos y de la fase de formación práctica en empresas, estudios y talleres (FFPE), por su correspondencia con la experiencia laboral.

g) Documentación precisada para el reconocimiento de módulos adaptados.

h) Documentación de seguimiento y evaluación de la fase de formación práctica en empresas, estudios y talleres.

i) Cuanta documentación oficial incida en la vida académica del alumno.

6. El procedimiento para la movilidad del alumnado que cursa los ciclos formativos de las enseñanzas profesionales de artes plásticas y diseño que solicite el traslado del expediente académico, a fin de continuar los estudios iniciados en un centro perteneciente a otra Administración educativa, se regirá por lo dispuesto en el artículo 21 del Real Decreto 596/2007, de 4 de mayo.

Artículo 4.—Actas de evaluación.

1. El acta de evaluación es el documento oficial básico en el que se deja constancia oficial de las calificaciones obtenidas por los alumnos, los acuerdos alcanzados y las decisiones adoptadas en cada sesión de evaluación.

Se tomará como referente para cumplimentar el resto de documentos de evaluación y se ajustará en su contenido y diseño al modelo del Anexo II que será único para todas las convocatorias.

2. Las actas de evaluación comprenderán la relación nominal de los alumnos que componen el grupo, ordenados alfabéticamente, junto con los resultados de la evaluación de los módulos, indicando los que han sido convalidados u objeto de exención por correspondencia con la práctica laboral, así como el resultado de la evaluación obtenida en la fase de formación práctica en empresas, estudios y talleres.

3. Para la cumplimentación de dichas actas de evaluación se tendrá en cuenta lo establecido en el artículo 19 del Real Decreto 596/2007, de 4 de mayo.

4. Las actas de evaluación serán firmadas por el tutor, la totalidad del profesorado que compone el equipo docente, con indicación expresa de nombre y apellidos de los firmantes, y con el visto bueno del director del Centro.

Artículo 5.—Informe de evaluación individualizado.

1. El informe de evaluación individualizado es el documento básico que garantiza la movilidad del alumnado.

2. Cuando un alumno se traslade a otro centro sin haber concluido el ciclo formativo, se consignará en un informe de evaluación individualizado aquella información que resulte necesaria para la continuidad del proceso de aprendizaje.

3. El informe de evaluación individualizado tendrá el siguiente contenido mínimo:

a) Referencia a la norma que establece el currículo.

b) El grado de consecución de los objetivos generales del ciclo formativo.

c) El grado de desarrollo y adquisición de las competencias profesionales propias del ciclo.

d) Calificaciones, en la escala numérica de 0 a 10, de cada uno de los módulos formativos, en el caso de que se hubieran emitido en ese período.

e) La decisión sobre el progreso académico.

f) Las medidas educativas que se hayan adoptado y su valoración, así como las medidas que se proponen para el curso siguiente.

g) Cuantas observaciones y datos de interés se consideren relevantes para orientar la labor del profesorado en el curso siguiente, favoreciendo la necesaria continuidad del proceso de enseñanza-aprendizaje.

4. El informe de evaluación individualizado será elaborado y firmado por el tutor, con el visto bueno del director, a partir de los datos facilitados por los profesores de los módulos formativos. Este informe será remitido al centro al que se traslada el alumno.

Artículo 6.—Certificación académica personal.

1. La certificación académica personal es el documento básico de movilidad, que tiene valor acreditativo de los estudios realizados por el alumnado, según se establece en el artículo 20.5 del Real Decreto 596/2007, de 4 de mayo.

2. La certificación académica personal se obtendrá del expediente académico y se expedirá, según el modelo del Anexo III, en el impreso oficial normalizado proporcionado por el Departamento de Educación, Cultura y Deporte.

3. En la certificación académica personal figurará además de los datos que se recogen en el artículo 20.5 del Real Decreto 596/2007, de 4 de mayo, los siguientes:

a) Las calificaciones de los módulos formativos cursados en otros centros, si fuera el caso.

b) En el caso de que el alumno no haya superado la totalidad de los módulos formativos, el número de módulos formativos superados y el número de módulos formativos pendientes de superar.

c) En el caso de que el alumno haya superado la totalidad de los módulos formativos, la nota media final del ciclo formativo con dos decimales, así como la fecha de finalización del ciclo formativo.

4. Para la cumplimentación de dicha certificación académica se tendrá en cuenta lo establecido en el artículo 19 del Real Decreto 596/2007, de 4 de mayo y la Orden de 20 de junio de 2007 del Departamento de Educación, Cultura y Deporte por la que se regula la matrícula de honor.

5. La certificación académica personal será entregada al alumno en el momento de finalización del ciclo y será emitida por el secretario, con el visto bueno del director del centro público en el que el alumno finalice sus estudios. En el caso de centros privados será el secretario del centro público de adscripción el encargado de su emisión y con el visto bueno del director del centro público.

En el caso de traslado de centro se estará a lo dispuesto en el artículo 8 de la presente orden.

6. Con el fin de garantizar la autenticidad de la certificación académica personal, deberá figurar al pie de cada una de las páginas numeradas los apellido/s y nombre y número de expediente.

El Secretario del centro deberá firmar de manera autógrafa en uno de los laterales todas las hojas que constituyen el certificado, a excepción de la última hoja, donde se efectúa la certificación del documento con el visto bueno del director.

Artículo 7.—Custodia, archivo y traslado de los documentos de evaluación.

1. La custodia y archivo de los documentos de evaluación corresponde a la secretaría de los centros públicos donde el alumno se halle matriculado o al que se encuentre adscrito el centro privado en el que esté escolarizado.

2. A los efectos de lo indicado en el anterior apartado, los centros privados remitirán el original de los documentos de evaluación establecidos en la presente orden al centro público al que se encuentren adscritos en el plazo máximo de quince días desde el momento en el que éstos hayan sido cumplimentados, quedándose con un ejemplar.

3. Los Servicios provinciales de educación establecerán los procedimientos oportunos para la conservación de los documentos de evaluación o su traslado, en el caso de supresión del centro.

4. El centro educativo conservará un ejemplar de las certificaciones académicas personales que expida.

5. La centralización electrónica de los expedientes académicos se realizará de acuerdo con lo que se determine por el Departamento de Educación, Cultura y Deporte.

6 El Departamento de Educación, Cultura y Deporte establecerá los procedimientos oportunos para garantizar la autenticidad de los datos reflejados en los documentos de evaluación y su custodia. Asimismo, la cumplimentación y custodia de los mismos será supervisada por la Inspección provincial de educación correspondiente.

Artículo 8. Traslado de documentos de evaluación por cambio de centro

1. Cuando un alumno se traslade a otro centro para proseguir sus estudios profesionales de artes plásticas y diseño, el centro de origen remitirá al de destino, a petición de éste, el certificado académico personal, acreditando que los datos que contiene concuerdan con el

expediente académico que se guarda en el centro. Asimismo, se incluirá copia del informe de evaluación individualizada, regulado en el artículo cinco de esta Orden, en el caso de no haber concluido el ciclo formativo. La remisión de documentos se efectuará con la mayor agilidad posible y, en todo caso, en un plazo no superior a quince días a partir de la fecha en que se reciba la solicitud.

2. Todos los centros facilitarán al máximo el proceso de movilidad del alumnado y emitirán con la mayor diligencia una certificación, a petición de los interesados, para su presentación en el centro al que desean incorporarse. Esta certificación debe constituir el más exacto reflejo de la situación académica del alumno, con objeto de permitir la adecuada inscripción provisional del mismo en el centro de destino.

3. La matriculación adquirirá carácter definitivo una vez recibida la certificación académica personal debidamente cumplimentada. El centro receptor se hará cargo de su depósito y abrirá el correspondiente expediente académico, trasladando a éste toda la información recibida y poniéndola a disposición del tutor del grupo al que se incorpore el alumno.

Artículo 9.—Procedimiento para la movilidad entre centros pertenecientes a diferentes Administraciones educativas

1. Cuando un alumno solicite traslado de expediente académico a fin de continuar los estudios iniciados en un centro perteneciente a otra Administración educativa se estará a lo dispuesto en el artículo 21 del Real Decreto 596/2007, de 4 de mayo.

2. En el caso al que hace referencia el artículo 21.1 del citado Real Decreto, referido a la adaptación de módulos, a fin de que el alumno que cambie de Administración educativa se incorpore al curso que le corresponda, aquellos módulos aprobados en su totalidad que, a criterio del centro receptor, sean similares en contenidos y de carga lectiva a los establecidos en su plan de estudios, serán reconocidos de forma automática con la denominación «Adaptados». En aquellos módulos superados en la comunidad de origen, en los que no se den estas circunstancias mencionadas, la dirección del centro educativo de destino remitirá la propuesta de adaptación, junto con el currículo del módulo superado y su carga lectiva semanal, a la Dirección General competente en la ordenación académica de estas enseñanzas para resolver lo que proceda, pudiendo, en su caso, proponer la superación de complementos de formación que se consideren convenientes.

Contra dicha Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, el interesado podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Viceconsejero de Educación, Cultura y Deporte en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la comunicación de dicha Resolución.

Disposiciones adicionales

Primera.—Protección de datos.

En lo referente a la obtención de datos personales del alumnado, padres o tutores, a la cesión de los mismos de unos centros a otros y a la seguridad y confidencialidad de éstos, se estará a lo dispuesto en la legislación vigente en materia de protección de datos de carácter personal y, en todo caso, a lo establecido en la disposición adicional vigesimotercera de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

Segunda.—Libro de calificaciones

1. El libro de calificaciones de enseñanzas profesionales de artes plásticas y diseño seguirá teniendo efectos de acreditación de los estudios realizados para el alumnado que inició sus estudios en el curso 2009-10 y anteriores.

2. Con carácter general, y teniendo en cuenta la disposición transitoria única a la que hace referencia esta orden, a la finalización del curso 2010-2011, deberá concluir la vigencia de los libros de calificaciones, de tal forma que para aquellos alumnos que tuvieran que permanecer un curso más por no haber superado el ciclo formativo, se cerrará su libro de calificaciones mediante diligencia contemplada en Anexo IV y se dará continuidad a dicho documento mediante la certificación académica a la que hace referencia el artículo 6 de la presente orden..

Disposición transitoria única

A los alumnos que iniciaron sus estudios del primer curso de un ciclo formativo, en el año académico 2009-2010 les será de aplicación lo establecido en esta Orden, con excepción del expediente académico y libro de calificaciones con los que comenzaron sus estudios y que mantendrán a lo largo de la totalidad del ciclo formativo. Esta disposición será igualmente de aplicación en aquellos ciclos formativos que por sus peculiares características tenga tres cursos de duración.

Disposición derogatoria

Derogación normativa.

Quedan derogadas cuantas normas de igual o inferior rango se opongan a lo dispuesto en la presente orden.

Disposiciones finales

Primera.—Desarrollo normativo.

Se autoriza a los Órganos de dirección del Departamento y Servicios provinciales a dictar cuantas disposiciones sean precisas para la ejecución y desarrollo de lo establecido en la presente orden.

Segunda.—Entrada en vigor.

La presente orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de Aragón».

Zaragoza, 20 de mayo de 2011.

La Consejera de Educación, Cultura y Deporte,
Mª VICTORIA BROTO COSCULLUELA

GOBIERNO DE ARAGON
Departamento de Educación, Cultura y Deporte

Anexo I

Enseñanzas profesionales de artes plásticas y diseño

EXPEDIENTE ACADÉMICO DEL ALUMNO / DE LA ALUMNA	Nº expte:

Centro:	Código centro:	☐ Público ☐ Privado
Localidad:	Provincia	Código Postal:
Dirección:		
Fecha de apertura: ____ de _____ de 20__	Nº de registro de matrícula:	
Con fecha __/__/20__ se abre este expediente académico de Enseñanzas profesionales de artes plásticas y diseño Este expediente es continuación del Libro de Calificaciones de Enseñanzas profesionales de artes plásticas y diseño con Serie: _____ Nº _____		

DATOS PERSONALES DEL ALUMNO / DE LA ALUMNA			
Apellidos:		Nombre:	
Fecha de nacimiento: ___/___/_____	Sexo: ☐ Hombre ☐ Mujer	DNI/NIE:	Nacionalidad:
Lugar de nacimiento:	Provincia:	País:	
Domicilio:	Código Postal:	Email:	Teléfono:
Nombre del padre o tutor:			Teléfono:
Nombre de la madre o tutora:			Teléfono:

ACCESO A LAS ENSEÑANZAS

Acceso con requisitos académicos: SI ____ NO _____

Si se accede de acuerdo a los requisitos académicos referidos en el artículo 14 del RD 596/2007, indíquese dichos requisitos:

Grado medio:_____

Grado superior:_____

Acceso sin requisitos académicos

Prueba de acceso	calificación	Nota media	Centro donde la superó	Localidad (Provincia)	Fecha
Parte general					
Parte específica					

Acceso con requisitos académicos

Prueba específica de acceso	Calificación	Centro donde la superó	Localidad (Provincia)	Fecha

Exención de la prueba específica de acceso al ciclo de grado medio o grado superior

Motivo de la exención:_____

DATOS MÉDICOS Y PSICOPEDAGÓGICOS MÁS RELEVANTES(*)

(*) Si existe evaluación de las necesidades educativas especiales y adaptación curricular, se adjuntará a este expediente académico

GOBIERNO DE ARAGON
Departamento de Educación, Cultura y Deporte

CAMBIOS DE DOMICILIO		
Domicilio:		Teléfono:
Domicilio:		Teléfono:
Domicilio:	Email:	Teléfono:

TRASLADO DE CENTRO		
Con fecha: , se traslada al centro:		
Dirección:		Teléfono:
Localidad:	Código Postal:	Provincia:
☐ Se remite la Certificación académica y/o el Informe de evaluación individualizado		

TRASLADO DE CENTRO		
Con fecha: , se traslada del centro:		
Dirección:		Teléfono:
Localidad:	Código Postal:	Provincia:
☐ Se incorpora la Certificación académica y/o el Informe de evaluación individualizado aportado por el centro de origen		

RELACIÓN DE DOCUMENTOS QUE SE INCLUYEN EN ESTE EXPEDIENTE ACADÉMICO		
Nº Documento	**Fecha de inclusión**	**Descripción del documento**

Nota: En el Expediente académico se incluirá la siguiente documentación:

- Fotocopia compulsada del documento nacional de identidad u otro documento de identificación
- Original o copia compulsada del requisito académico para la obtención del título de formación profesional/el acceso al ciclo formativo o del certificado de haber superado la prueba de acceso.
- Extracto de las matriculaciones y calificaciones de cada curso académico
- Original de la solicitud de renuncia a convocatoria o anulación de matrícula
- Fotocopia compulsada de la resolución de la solicitud de renuncia a convocatoria o anulación de matrícula
- Original o fotocopia compulsada de los documentos justificativos y relacionados con la renuncia a convocatoria o anulación de matrícula.
- En el caso de traslado de centro, certificación académica personal del centro de origen e Informe de evaluación individualizado.
- Original o copia compulsada de la documentación aportada para la convalidación o exención de módulos formativos o la fase de formación práctica en empresas, estudios y talleres (FFPE).
- En el caso de traslado desde otra Comunidad autónoma, original o copia compulsada de la documentación aportada para la propuesta de Adaptación de módulos superados en la Comunidad de procedencia.
- Copia de los Certificados académicos expedidos
- Otros documentos

EXPEDICIÓN DEL TÍTULO CORRESPONDIENTE A LAS ENSEÑANZAS PROFESIONALES DE ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO

El/la alumno/a _____ acreditando, de acuerdo a la documentación incluida en este expediente académico, alguno de los requisitos de acceso al título y habiendo superado el ciclo formativo correspondiente, SOLICITA la expedición del Título de Técnico/Técnico Superior en _____ establecido por el Real Decreto _____ (BOE _____) y en su currículo por la Orden _____ (BOA _____).

_____, a _____ de _____ de 20__

Vº Bº El Director/ La Directora

El Secretario / La Secretaria

(Sello del centro)

Fdo.: _____

Fdo.: _____

GOBIERNO DE ARAGON
Departamento de Educación, Cultura y Deporte

ENTREGA DEL TÍTULO DE DE ENSEÑANZAS PROFESIONALES DE ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO
Con esta fecha se hace entrega al alumno/a del Título correspondiente al ciclo formativo superado _____, a _____ de _____ de 20__ Vº Bº El Director/ La Directora — El Secretario / La Secretaria (Sello del centro) Fdo.: _____ — Fdo.: _____

GOBIERNO DE ARAGON
Departamento de Educación, Cultura y Deporte

Anexo I-a

Hoja complementaria nº __

Número de expediente_____

CALIFICACIONES OBTENIDAS EN LAS EVALUACIONES FINALES DE MÓDULOS FORMATIVOS	**Año Académico: 20__/20__**

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL CICLO FORMATIVO		
Ciclo formativo:	Grado:	Código[1]:
Título: Real Decreto[2]		
Currículo: Orden[3]		

CALIFICACIONES

MÓDULOS FORMATIVOS			**CALIFICACIONES[4]**	
Curso[5]	**Código[6]**	**Denominación [7]**	**ORDINARIA**	**EXTRAORDINARIA**

FASE DE PRÁCTICAS EN EMPRESAS, ESTUDIOS O TALLERES (FFPE)		
Periodo de realización y lugar	Convocatoria (1ª ó 2ª)	Calificación [4]

PROYECTO/OBRA FINAL			
Convocatoria (1ª ó 2ª)/ año	Calificación de los distintos componentes del proyecto final		Nota Media [8]
	Apartado:_____	Apartado:_____	
/ 20__-20__			
/ 20__-20__			

NOTA FINAL DEL CICLO FORMATIVO [9]	

[1] Indíquese el código establecido en la Comunidad autónoma de Aragón
[2] Indíquese la norma que establece el título de Técnico/Técnico Superior en artes plásticas y diseño
[3] Indíquese la norma que establece el currículo de Técnico/Técnico Superior en Artes plásticas y diseño

4				
	Módulo formativo no superado	0, 1,2,3 ó 4	Módulo con renuncia convocatoria	RC
	Módulo formativo superado	5,6,7,8,9 ó 10	Anulación de matrícula	AM
	Módulo formativo de FFPE superado	APTO	Módulo no evaluado	NE
	Módulo formativo de FFPE no superado	NO APTO	Módulo con "Mención honorífica"	10 MH
	Módulo formativo convalidado	CV	Nota final del ciclo formativo con "Matrícula de honor"	Nota M. Honor
	Módulo formativo exento	EX		

[5] 1º, 2º ó 3º
[6] Código asignado al módulo formativo en la Comunidad Autónoma de Aragón
[7] Indíquese "ADAPTADO", en su caso, según lo dispuesto en el artículo 21. 2 del RD 596/2007
[8] Conforme a lo establecido en el Decreto por el que se establece el currículo correspondiente
[9] Media aritmética de las notas medias ponderadas, sólo en el caso de que se hayan superado todos los módulos formativos del ciclo, con dos decimales.

GOBIERNO DE ARAGON
Departamento de Educación, Cultura y Deporte

Vº Bº El Director / La Directora Fdo.: _____	Fecha:__/___/20__ El Secretario / La Secretaria Fdo.: _____ (sello del centro)	Fecha:__/___/20__ El Secretario / La Secretaria Fdo.: _____ (sello del centro)

OBSERVACIONES

DILIGENCIAS

GOBIERNO DE ARAGON
Departamento de Educación, Cultura y Deporte

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL TÍTULO DE ENSEÑANZAS PROFESIONALES EN ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO			TIPO EVALUACIÓN: ☐ TRIMESTRAL ☐ FINAL	
Ciclo Formativo:			CURSO:	GRUPO:
Código (1):	Título: Real Decreto (2):	Currículo: Orden (3):		
Centro docente:		Código del centro:		Código postal:
Dirección:	Localidad:		Provincia:	

RELACIÓN ALFABÉTICA DEL ALUMNADO			CALIFICACIONES POR MÓDULOS FORMATIVOS (4)														Repetir (SI/NO) (6)	Requisito Académico (SI/NO) (7)	Propuesta de título	Nota final ciclo
Nº de orden	Apellidos y nombre	Tipo matricula (5)	01	02	03	04	05	06	07	08	09	10	11	12	13	14				
01																				
02																				
03																				
04																				
05																				
06																				
07																				
08																				
09																				
10																				
11																				
12																				
13																				
14																				
15																				
16																				
17																				
18																				
19																				
20																				
21																				
22																				

GOBIERNO DE ARAGON
Departamento de Educación, Cultura y Deporte

RELACIÓN ALFABÉTICA DE ALUMNADO			CALIFICACIONES POR MÓDULOS FORMATIVOS (4)														Repetir (SI/NO) (6)	Requisito Académico (SI/NO) (7)	Propuesta de título	Nota final ciclo
Nº de orden	Apellidos y nombre	Tipo matricula (5)	01	02	03	04	05	06	07	08	09	10	11	12	13	14				
23																				
24																				
25																				
26																				
27																				
28																				
29																				
30																				
31																				
32																				
33																				

Nota: Este acta comprende un total de ____ alumnos y alumnas finalizando en _____

En _____, a ____ de _____ de 20__

Observaciones/Modificaciones:

FIRMAS DEL PROFESORADO

Módulo 01 Fdo.:	Módulo 02 Fdo.:	Módulo 03 Fdo.:	Módulo 04 Fdo.:	Módulo 05 Fdo.:	Módulo 06 Fdo.:
Módulo 07 Fdo.:	Módulo 08 Fdo.:	Módulo 09 Fdo.:	Módulo 10 Fdo.:	Módulo 11 Fdo.:	Módulo 12 Fdo.:
Módulo 13 Fdo.:	Módulo 14 Fdo.:			El Tutor/La Tutora Fdo.:	Vº Bº El Director/La Directora Fdo.:

GOBIERNO DE ARAGON
Departamento de Educación, Cultura y Deporte

RESUMEN ESTADÍSTICO DE LOS RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN DEL GRUPO Obtienen el título / %																
Total de alumnos/as evaluados/as	Positiva en todos los módulos / %		Negativa en un módulo/ %		Negativa en dos módulos/ %		Negativa en tres módulos/ %		Negativa en cuatro módulos o mas / %		**alumnado que promociona**				**Alumnado que NO promociona / %**	
											Conv. Ord / %		Conv. Extr./ %			

Calificaciones obtenidas por los alumnos/as del grupo en cada uno de los módulos formativos														
Alumnos/as con puntuación de	01	02	03	04	05	06	07	08	09	10	11	12	13	14
5 o más														
Menos de 5														
Exentos/ Convalidados														
No evaluados														

RELACIÓN DE MÓDULOS FORMATIVOS INCLUIDOS EN EL ACTA CON SU CÓDIGO Y DENOMINACIÓN COMPLETA

Nº	Código	Denominación	Nº	Código	Denominación
01			02		
03			04		
05			06		
07			08		
09			10		
11			12		
13			14		

NOTAS PARA LA CUMPLIMENTACIÓN DEL ACTA DE EVALUACIÓN

(1) Código establecido en la Comunidad Autónoma de Aragón		(2) Real Decreto que establece el título de Técnico/Técnico Superior		(3) Orden que establece el currículo de Técnico/Técnico Superior		
(4)	Módulo formativo no superado	0, 1,2,3 ó 4	Módulo formativo de FFPE superado	APTO	Anulación de matrícula	AM
	Módulo formativo superado	5,6,7,8,9 o 10	Módulo formativo de FFPE no superado	NO APTO	Módulo con renuncia convocatoria	RC
	Módulo formativo exento	EX	Módulo formativo convalidado	CV	Módulo no evaluado	NE
	Módulo con “Mención honorífica”	10 MH	Nota final del ciclo formativo con “Matrícula de honor”	Nota M. Honor		
(5) Matricula completa (MC) o Matricula parcial (MP)		(6) Decisión de promoción o repetición		(7) Indicar si el alumno posee los requisitos académicos para solicitar el título de Técnico o Técnico Superior		

ANEXO III
CERTIFICACIÓN ACADÉMICA PERSONAL

D./Dña. _____, Secretario/a de la Escuela de Arte _____ _____ código del centro _____ dirección _____ _____ localidad _____ provincia _____ teléfono _____ correo electrónico _____

CERTIFICA:

Que (1) _____ con DNI o documento de identificación _____, matriculado en el Ciclo formativo_____ de Grado:_____ de las Enseñanzas profesionales de artes plásticas y diseño, según consta en su expediente, ha superado todos los módulos formativos del Ciclo, regulado por el Real Decreto (3) _____ y por la Orden(4) _____, y ha obtenido las siguientes calificaciones:

MODULO PROFESIONAL			Curso académico __/__ (10)				Curso académico __/__ (10)				Curso académico __/__ (10)				Curso académico __/__ (10)			
			junio		septiembre		junio		septiembre		junio		septiembre		junio		septiembre	
Curso (9)	Código (5)	Denominación completa (6)	Tipo (8)	Nota (7)	Tipo (8)	Nota (7)	Tipo (8)	Nota (7)	Tipo (8)	Nota (7)	Tipo (8)	Nota (7)	Tipo (8)	Nota (7)	Tipo (8)	Nota (7)	Tipo (8)	Nota (7)

Fase de formación práctica en empresas, estudios o talleres	1ª convocatoria		2ª convocatoria	
Periodo de realización y lugar	Calificación (7)	Año (10)	Calificación (7)	Año (10)

Módulo de obra final o proyecto integrado	1ª convocatoria		2ª convocatoria	
	Calificación (7)	Año (10)	Calificación (7)	Año (10)

Nota media final del ciclo formativo **calificación (11):** **Fecha:**

Obteniendo con fecha_____ la superación de un total de _____ módulos formativos y estando_____ pendientes de superación para solicitar el Título.

Cumple los requisitos vigentes para la obtención del Título de (12) _____

y, con fecha ___/____/20___, ha hecho la solicitud y ha abonado las tasas académicas para su expedición.

En_____ a____ de_____de 20___

Vº Bº EL DIRECTOR/LA DIRECTORA	Sello del centro	EL SECRETARIO/LASECRETARIA
Fdo:		Fdo:

Apellido/s, nombre, nº de expediente

ANEXO III
CERTIFICACIÓN ACADÉMICA PERSONAL

Diligencias

Observaciones

NOTAS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CERTIFICADO

(1) Nombre y apellidos			(2) Denominación del ciclo formativo	
(3) Real Decreto que establece el título de Técnico/Técnico Superior			(4) Orden que establece el currículo de Técnico/Técnico Superior	
(5) Código establecido en la Comunidad Autónoma de Aragón			(6) Denominación completa del módulo formativo. Indíquese "ADAPTADO", en su caso, según lo dispuesto en el artículo 21. 2 del RD 596/2007	
(7)	Módulo formativo no superado	0, 1, 2, 3 ó 4	Módulo formativo no evaluado	NE
	Módulo formativo superado	5,6,7,8,9 ó 10	Proyecto/Obra final	De 0 a 10
	Módulo formativo de FFEP superado/ NO superado	APTO/NO APTO	Nota final del ciclo formativo con "Matrícula de honor"	(Nota) M. Honor
	Módulo formativo exento	EX	Módulo con "Mención honorífica"	10 MH
	Módulo formativo convalidado	CV	Renuncia de convocatoria	RC
(8) O: Ordinaria; E: Extraordinaria				
(9) 1º ó 2º				
(10) Indíquese el año académico mediante los dos últimos dígitos de los años de inicio y finalización del curso				
(11) Calificación final del ciclo formativo: según Orden de ……..				
(12) **Técnico en**.... (si el ciclo formativo es de Grado medio) o **Técnico Superior en** .... (si el ciclo formativo es de Grado superior)				

Apellido/s, nombre, nº de expediente

ANEXO IV

Diligencia para hacer constar que el presente Libro de calificaciones de las enseñanzas de artes plásticas y diseño del alumno/a_____
_____

se cierra con fecha _____ con motivo de la apertura de la Certificación académica personal de dicho alumno/a, *conforme a lo establecido en el Artículo 20.5 del Real Decreto 596/2007, de 4 de mayo, por el que se establece la ordenación general de las enseñanzas profesionales de artes plásticas y diseño.*

El/la Secretario/a

V.º B.º

El/la Director/a

Dicha diligencia se estampará en los Libros de calificaciones de los alumnos en la primera página de observaciones.

Asimismo, se procederá a la inutilización de las páginas que no hayan sido utilizadas, excepto la página 28, que deberá rellenarse en el momento de la entrega del libro al alumno cuando finalice las enseñanzas profesionales de artes plásticas y diseño.

La anulación de una página o de un espacio se realizará cubriéndolo desde el ángulo inferior izquierdo hasta el ángulo superior derecho con la palabra “INUTILIZADO”. Además, cuando no se trate de una página completa, se deberá trazar previamente un recuadro que enmarque el espacio que se anula.

En el caso de que se utilicen etiquetas autoadhesivas cumplimentadas con medios informáticos, se garantizará su autenticidad con las cautelas de sellado y firmas encabalgadas.

II. Autoridades y Personal

a) Nombramientos, situaciones e incidencias

DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA

ANUNCIO de 6 de junio de 2011, de la Secretaría General Técnica del Departamento de Presidencia, por el que se da publicidad al cese de una Asesora de Medios de Comunicación en el Gabinete de Comunicación del Departamento de Presidencia.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 25.5 de la Ley 2/2009, de 11 de mayo, del Presidente y del Gobierno de Aragón, se da publicidad al siguiente cese:

— Centro de Destino: Gabinete de Comunicación
— Nº de R.P.T: 19901
— Denominación: Asesor/a de Medios de Comunicación
— Nombre y apellidos: Mª Rosa Arrospide Aranda
— Motivo del cese: finalización de la baja maternal de la titular del puesto.

Zaragoza, 6 de junio de 2011.

El Secretario General Técnico,
FELIPE FACI LÁZARO

b) Oposiciones y concursos

DEPARTAMENTO DE SALUD Y CONSUMO

RESOLUCIÓN de 30 de mayo de 2011, de la Gerencia de Sector de Zaragoza I del Servicio Aragonés de Salud, por la que se publica la convocatoria para la provisión por libre designación de Celador Encargado de Turno para el Hospital Royo Villanova de Zaragoza, perteneciente a la plantilla del Hospital.

De conformidad con lo dispuesto en el Capítulo III del Decreto 37/2011, de 8 de marzo, del Gobierno de Aragón, de selección de personal estatutario y provisión de plazas en los Centros del Servicio Aragonés de Salud y estando vacante el puesto de trabajo especificado en el encabezamiento de la presente resolución, esta Gerencia de Sector de Zaragoza I, del Servicio Aragonés de Salud, convoca la provisión, por sistema de libre designación del citado puesto de trabajo, de acuerdo con las siguientes bases:

Primera.—Ámbito subjetivo.

1.1. Podrán participar en la convocatoria el personal con la categoría de celador que en la fecha de su publicación se encuentre prestando servicios en los centros dependientes de este Sector de Zaragoza I.

1.2. Características del puesto:

1.2.1. En el mencionado puesto de trabajo se desempeñarán las siguientes misiones:

- Organizar al personal Celador del turno de trabajo que le corresponda.
- Asignar tareas y distribuir el personal por cargas de trabajo.
- Solventar cualquier incidencia que pueda producirse, relacionada con tareas de su categoría.
- Mantener informado al Jefe de Celadores de las incidencias que se den en su turno de trabajo.

1.2.2. El puesto de trabajo tendrá acreditado un turno de trabajo, en horario de mañana/tarde/noche.

1.2.3. Este puesto se proveerá previa superación de un proceso de selección que estará basado en la valoración del curriculum profesional.

1.2.4. El desempeño del puesto será objeto de evaluación.

1.2.5. De conformidad con lo previsto en el artículo 61 del Decreto 37/2011 de 8 de marzo, el desempeño del puesto será en régimen de dedicación exclusiva al sector sanitario público.

Segunda.—Requisitos de los candidatos.

2.1. Para ser admitido a participar en la presente convocatoria, los candidatos deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder de la edad de jubilación forzosa.

b) Poseer la nacionalidad española o ser nacional de los Estados miembros de la Unión Europea; o ser, cualquier que sea su nacionalidad, cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho y sus descendientes y los de su cónyuge siempre de derecho, sean menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes; o ser persona incluida en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, en los términos establecidos en el apartado 1 del artículo 57 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

c) Estar en posesión del título Certificado de Escolaridad o equivalente, expedido por el Ministerio de Educación.

En caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, se deberá estar en posesión de, o en condiciones de obtener, la credencial que acredite su homologación por el Ministerio de Educación, dentro del plazo de presentación de instancias.

En cualquier caso, dichos títulos, diplomas o certificados deberán ser previamente reconocidos por el Ministerio de Educación.

d) Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.

e) No haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier Servicio de Salud o Administración Pública en los seis años anteriores a la Convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión.

Los aspirantes cuya nacionalidad no sea la española deberán acreditar, igualmente, no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.

2.2. Los requisitos exigidos para participar en la presente convocatoria deberán poseerse el día de la finalización del plazo de presentación de instancias y mantenerlos hasta el momento de la toma de posesión.

Tercera.—Solicitudes y documentación.

3.1. Los interesados en participar en la presente convocatoria, deberán formular su solicitud según modelo que se adjunta en Anexo I, dirigida a la Gerencia de Sector de Zaragoza I del Servicio Aragonés de Salud

3.2. La solicitud deberá estar acompañada del curriculum profesional y de los justificantes de cuantos méritos se consideren relevantes en relación con el contenido del puesto.

3.3. Las solicitudes podrán presentarse en el Registro el Hospital Nuestra Señora de Gracia, Ramón y Cajal 60, CP 50004 Zaragoza, en el Registro del Hospital Royo Villanova, Av. San Gregorio, 30 CP 50015 Zaragoza, en el Registro del Centro de Salud Parque Goya II, Eugenio Lucas, 31-33 CP 50015 Zaragoza, a través de las Unidades de Registro de documentos del Gobierno de Aragón, o por cualquiera de los medios previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3.4. El plazo de presentación de solicitudes será de quince días hábiles contando a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial de Aragón».

Cuarta.—Admisión de aspirantes.

4.1. Terminado el plazo de presentación de solicitudes, la Dirección Gerencia del Sector de Zaragoza I del Servicio Aragonés de Salud, publicará la resolución por la que apruebe la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos, en la página web del Servicio Aragonés de Salud, en la dirección: http://portal.aragon.es/portal/page/portal/SAS y en los tablones de anuncios de los centros afectados por la convocatoria. Los aspirantes excluidos expresamente, así como los que no figuren en la relación de admitidos ni en la de excluidos, dispondrán de un plazo de diez días naturales, contados a partir del siguiente a la publicación de tal resolución, a fin de subsanar el defecto que haya motivado su exclusión o su no inclusión expresa.

4.2. Una vez finalizado el plazo de subsanación de defectos, se publicará en los lugares indicados en la base 4.1. de esta convocatoria, resolución por la que apruebe la lista definitiva de aspirantes admitidos, detallándose expresamente los aspirantes que han quedado excluidos, publicación que servirá de notificación a los aspirantes.

Quinta.—Comisión de selección.

5.1. La idoneidad de los aspirantes será valorada por una Comisión de Selección, cuya composición será la siguiente:

a) Presidente.—D. Carlos Martín Rebollo, Director de Gestión y SS.GG. del Sector.

b) Vocal.—Dª Eva Hortensia Domingo Gimeno, Subdirectora de Gestión de Personal del Sector.

c) Vocal.—D. Luis Fernando Badia Gay, Subdirector de Gestión de Asuntos Generales del Sector.

d) Vocal.—Dª Cristina Martínez Jiménez, Jefe de Personal Subalterno del Hospital Royo Villanova.

e) Vocal.—D. Álvaro Bosqued Ramón, Jefe de Personal Subalterno del Hospital Real Nuestra Señora de Gracía.

Sexta.—Resolución y efectos.

6.1. Mediante resolución del Gerente del Sector de Zaragoza I del Servicio Aragonés de Salud, que será publicada, se nombrará al aspirante designado para ocupar el puesto de Celador Encargado de Turno para el Hospital Royo Villanova.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de Aragón», de conformidad con lo previsto en el artículo 48.2 del texto refundido de la Ley del Servicio Aragonés de Salud aprobado por Decreto Legislativo 2/2004, de 30 de diciembre, del Gobierno de Aragón.

Zaragoza, 30 de mayo de 2011.

La Gerente del Sector de Zaragoza I,
AMPARO GARCÍA CASTELAR

ANEXO I
SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN POR LIBRE DESIGNACIÓN DE UN PUESTO DE CELADOR ENCARGADO DE TURNO, PERTENECIENTE A LA PLANTILLA DEL HOSPITAL ROYO VILLANOVA

Datos personales:

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE

DNI	DOMICILIO

LOCALIDAD	PROVINCIA	COD. POSTAL	TELEFONO

Dirección de correo electrónico de uso habitual: _____

Titulación académica:

Puesto de trabajo desempeñado actualmente

DENOMINACIÓN	CENTRO

SOLICITA: Ser admitido a la convocatoria para la provisión por libre designación del puesto que se indica a continuación:

Datos de la convocatoria

PUESTO CONVOCADO	CENTRO	BOA

DECLARA: Que son ciertos los datos consignados en la presente solicitud, y que reúne las condiciones y los requisitos exigidos para participar en la convocatoria.

Zaragoza a ____ de _____ de _____

GERENCIA DE SECTOR DE ZARAGOZA I.- C/ EUGENIO LUCAS, 31-33 50018 ZARAGOZA

DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

RESOLUCIÓN de 14 de junio de 2011, de la Dirección General de Gestión de Personal, del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, por la que se elevan a definitivas las listas de aspirantes admitidos y excluidos al procedimiento selectivo para ingreso en el Cuerpo de Maestros y al procedimiento para la adquisición de nuevas especialidades por los funcionarios del mencionado Cuerpo, y procedimiento de nueva baremación de la lista de interinos del citado Cuerpo, convocados por Orden de 29 de Abril de 2011 y se anuncia la fecha de exposición de la valoración de los méritos de los aspirantes.

Transcurrido el plazo de alegaciones y subsanación de errores a las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos al procedimiento selectivo para ingreso en el Cuerpo de Maestros y el procedimiento para la adquisición de nuevas especialidades por los funcionarios de carrera del citado Cuerpo, aprobadas por Resolución de 30 de mayo de 2011 (BOA de 7 de junio),

Esta Dirección General de Gestión de Personal ha resuelto:

Primero.—Elevar a definitivas las referidas listas, con las modificaciones a que han dado lugar las alegaciones efectuadas por los interesados.

Las listas completas de aspirantes admitidos y excluidos a los procedimientos mencionados, serán expuestas el mismo día de la publicación de la presente, en los tablones de anuncios de los Servicios Provinciales de Educación, Cultura y Deporte del Departamento, así como en la página Web del Departamento de Educación, Cultura y Deporte http://www.aragob.es/educa) (www.educaragon.org).

Aquellos aspirantes que habiendo presentado dentro del plazo reglamentario documentación de subsanación de errores, no apareciera recogida en las listas definitivas, podrán presentarse ante el Presidente del Tribunal, que hubiera podido corresponderles, que les admitirá condicionalmente a examen si de la copia número tres de la solicitud de admisión a las pruebas, que deben presentar los interesados, se deduce de una manera clara su legitimación para poder participar en las mencionadas pruebas; dando cuenta los Tribunales de esta clase de incidencias a la Dirección General de Gestión de Personal, quien adoptará la resolución que corresponda.

Segundo.—Relacionar a los aspirantes que cumpliendo con los requisitos exigidos en la base 8.4.3. de la convocatoria, les ha sido admitida su solicitud de sustituir el ejercicio B.2) por un Informe emitido por la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.

El resto de aspirantes a los que no les haya sido admitida su opción de sustituir la citada prueba por la emisión de un Informe, deberán realizar el ejercicio B.2) en su momento.

Caso de que con posterioridad a la publicación de la presente, se comprobase que algún otro aspirante que habiendo efectuado la citada opción, cumple con los requisitos establecidos en la base 8.4.3. de la convocatoria, esta Dirección General dictará resolución autorizando su inclusión en la relación mencionada en el primer párrafo de este punto.

Tercero.—Hacer pública la distribución de los aspirantes del concurso-oposición para ingreso en el Cuerpo de Maestros entre los Tribunales, que será la que se especifica en el «Anexo I» en el que se indica asimismo, la localidad en que cada Tribunal está ubicado.

Para la convocatoria de adquisición de nuevas especialidades la actuación de los aspirantes se efectuará en la forma y en las localidades que se especifica en el «Anexo II».

Dichos Anexos serán expuestos el mismo día de la publicación de la presente, en los tablones de anuncios de los Servicios Provinciales de Educación, Cultura y Deporte del Departamento, así como en la página Web del Departamento de Educación, Cultura y Deporte http://www.aragob.es/educa) (www.educaragon.org).

Cuarto.—Anunciar la exposición de los listados provisionales conteniendo la valoración de méritos de los aspirantes admitidos a dicho procedimiento selectivo, así como la de nuevos aspirantes a integrarse en las listas de interinos, con indicación de la habilitación reconocida y su provincia de referencia, a partir del día 27 del presente mes de junio.

Quinto.—Anunciar la convocatoria para la realización de la prueba de conocimiento de castellano para el día 22 de junio de 2011 a las 09:00 horas, en la Escuela Oficial de Idiomas. Departamento de Español para Extranjeros (C/ Domingo Miral, 23, de Zaragoza) de aquellos aspirantes que no posean la nacionalidad española y no se encuentren exentos de su realización.

Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante el Viceconsejero del Departamento, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la publicación de la presente, conforme disponen los artículos 107, 114 y 115 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/99.

Zaragoza, 14 de junio de 2011.

El Director General de Gestión de Personal,
CARLOS IGLESIAS ESTAUN

COMARCA DE ANDORRA-SIERRA DE ARCOS

CORRECCIÓN de errores de la Resolución de 9 de marzo de 2011, de la Junta de Gobierno de la Comarca de Andorra Sierra de Arcos por la que se aprueban las bases generales del Proceso de Fomento de la Estabilidad Laboral en la Comarca de Andorra Sierra de Arcos.

Advertido error en la publicación del «Boletín Oficial de Aragón», n.º 101, de fecha 25 de mayo de 2011, donde aparece íntegramente publicadas las bases que han de regir el proceso selectivo, de Fomento de la Estabilidad Laboral de la Comarca de Andorra Sierra de Arcos», se procede a su corrección:

1.—En el titulo, recogido en la página 12078 del citado Boletín, donde dice:

«Resolución de 9 de marzo de 2001.»

Debe decir:

«Resolución de 9 de marzo de 2011.»

2.—En el apartado «1.—Objeto («...») desempeñadas interina o temporalmente a 1 de enero de 2007:», recogido en la página 12078 del citado Boletín, donde dice

«1 A1 TRABAJADORA SOCIAL S.S.»

Debe decir:

«1 A2 TRABAJADORA SOCIAL S.S.»

3.—En el apartado «F.—BASES ESPECIFICAS PARA LA PROVISIÓN, POR CONSOLIDACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL, DE DOS PLAZAS DE AUXILIAR DE AYUDA A DOMICILIO (GRUPO AGRUPACIÓN PROFESIONAL)»,recogido en la página 12097 del citado Boletín, en su número 3, donde dice:

«3. Titulación exigida: Estar en posesión del título de Formación Profesional de Grado Medio atención Socio Sanitaria».

Debe decir:

«3. Titulación exigida: Estar en posesión del certificado de escolaridad o equivalente».

La presente corrección de errores no afectará al periodo de presentación de Instancias (20 días naturales) que se iniciará a partir del día siguiente a la publicación del extracto del anuncio de convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

III. Otras Disposiciones y Acuerdos

DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO

RESOLUCIÓN de 31 de mayo de 2011, de La Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la inscripción en el Registro y publicación del acuerdo de modificación del Convenio Colectivo de la empresa Agencia Aragonesa de Noticias.

Vista el Acta de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de la empresa Agencia Aragonesa de Noticias (Código de Convenio 72000322012009), suscrita el día 13 de mayo de 2011, de una parte en representación de la empresa, y de otra en representación de los trabajadores, en la que se acuerda la modificación del artículo 18 del Convenio Colectivo que hace referencia a las vacaciones, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 90.2 y 3 del Real Decreto 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores y en el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo, esta Dirección General de Trabajo acuerda:

Primero.—Ordenar la inscripción del Acta citada en el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos, de este centro directivo, con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo.—Disponer su publicación en el «Boletín Oficial de Aragón».

Zaragoza, 31 de mayo de 2011

El Director General de Trabajo,
ANTONIO ALASTRUÉ TIERRA

ACUERDO DE MODIFICACIÓN DEL ART. 18 DEL CONVENIO COLECTIVO DE AGENCIA ARAGONESA DE NOTICIAS

Siendo las 20.00 horas del día 13 de mayo de 2011 se reúnen la Comisión Negociadora del citado Convenio, en el domicilio social de Agencia Aragonesa de Noticias, S. L. sita en calle Ossau n.º 9, local de Zaragoza, compuesta por las siguientes personas:

1. Por la empresa:

D. Roberto García Bermejo, Director.

2. Por los trabajadores:

D. Enrique Albalad Tamargo, Delegado de Personal

Ambas partes, expresamente se reconocen en el presente acto como interlocutores para la validez de los acuerdos reflejados en la presente Acta y, a tal efecto, manifiestan:

Primero.—Que, con fecha 25 de noviembre de 2008, ambas partes firmaron el Acta por el que se aprueba el texto del Convenio Colectivo de Agencia Aragonesa de Noticias, S. L. para el período comprendido entre el 1 de enero de 2009 y el 31 de diciembre de 2011, publicado en el «Boletín Oficial de Aragón» de 2 de enero de 2009.

Segundo.—Que, no obstante la citada vigencia, ambas partes han estimado conveniente proceder a revisar la actual regulación de las vacaciones, contenidas en el artículo 18 del citado Convenio Colectivo.

Tercero.—Que, habiendo alcanzado un consenso al respecto, ambas partes dan por finalizadas las negociaciones y a tal efecto acuerdan:

Modificar el texto del artículo 18 del Convenio Colectivo, quedando redactado como se reproduce a continuación:

Artículo 18. Vacaciones

1. Los trabajadores afectados por el presente Convenio disfrutarán de 23 días laborables de vacaciones anuales retribuidas.

2. El cómputo de las vacaciones se efectuará por año natural, calculándose en proporción al tiempo de permanencia en la empresa en los casos de nuevo ingreso.

3. Como regla general, la mitad aproximada de estos días se podrán tomar en cualquier momento del año y la mitad restante se deberá disfrutar entre el 1 de julio y el 30 de septiembre por ser este el periodo de menor actividad.

Siendo las 20.30 horas, se propone y decide dar fin a la sesión.

Leída la presente, y hallada conforme, es firmada por ambas partes.

DEPARTAMENTOS DE OBRAS PÚBLICAS, URBANISMO Y TRANSPORTES Y DE MEDIO AMBIENTE

ORDEN de 18 de mayo de 2011, conjunta de los Departamentos de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes y de Medio Ambiente, por la que se publica el acuerdo adoptado por el Gobierno de Aragón, en su reunión celebrada el día 10 de mayo de 2011, por el que se declara el interés público previsto en el artículo 45.5 de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre y el interés autonómico del «Proyecto de acceso a las pistas de esquí de Javalambre por la cara sur».

Adoptado por el Gobierno de Aragón el día 10 de mayo de 2011 Acuerdo por el que se declara el interés público previsto en el artículo 45.5 de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre y el interés autonómico del «Proyecto de acceso a las pistas de esquí de Javalambre por la cara sur», se procede a su publicación en Anexo a la presente Orden.

Zaragoza, 18 de mayo de 2011.

El Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes,
ALFONSO VICENTE BARRA

El Consejero de Medio Ambiente,
ALFREDO BONÉ PUEYO

ANEXO

ACUERDO DE 10 DE MAYO DE 2011, DEL GOBIERNO DE ARAGÓN, POR EL QUE SE DECLARA EL INTERÉS PÚBLICO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 45.5 DE LA LEY 42/2007, DE 13 DE DICIEMBRE Y EL INTERÉS AUTONÓMICO DEL «PROYECTO DE ACCESO A LAS PISTAS DE ESQUÍ DE JAVALAMBRE POR LA CARA SUR».

La Diputación Provincial de Teruel presentó ante el Instituto Aragonés de Gestión Ambiental un documento denominado «Estudio de alternativas técnicas y medioambientales viables para el acceso a las pistas de esquí de Javalambre por la cara Sur» con el objeto de que el indicado órgano ambiental orientase a la citada Entidad Local sobre las soluciones más adecuadas del proyecto desde un punto de vista ambiental.

El Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, a la vista del documento elaborado por la Diputación Provincial de Teruel, realizó unas consideraciones previas al respecto informando al indicado promotor público que el referido proyecto se encuadra en el Anexo II de la Ley 7/2006, de 22 de junio, de protección ambiental de Aragón, concretamente en el punto 1º del Grupo 6 del citado Anexo denominado «Proyectos de infraestructuras. Carreteras: 1ª construcción de carreteras convencionales de nuevo trazado.»

En este sentido, habida cuenta que el procedimiento de evaluación de impacto ambiental se configura como el instrumento de obligado cumplimiento en la ejecución del proyecto, se ha informado a la Diputación Provincial de Teruel que dicho proyecto exige la elaboración por el promotor del correspondiente Estudio de Impacto Ambiental donde se deben analizar con la adecuada profundidad, entre otras cuestiones, la descripción del proyecto, la utilización de recursos naturales que conllevará la ejecución del proyecto, la exposición de alternativas y justificación de la solución adoptada, la evaluación de los efectos previsibles sobre los distintos factores ambientales y sus posibles interacciones y las medidas previstas para reducir, eliminar o compensar los efectos ambientales.

Asimismo, se indicó a la Diputación Provincial de Teruel que el procedimiento administrativo para la evaluación de impacto ambiental incorpora en su tramitación una fase de información y participación del público a fin de garantizar adecuadamente los derechos de participación de los ciudadanos en el proceso de toma de decisiones en materia de medio ambiente.

Sentado lo anterior, a la vista de la documentación aportada por la Diputación Provincial de Teruel, y considerando los antecedentes del proyecto, la valoración preliminar realizada por el Instituto Aragonés de Gestión Ambiental se resumía en la siguiente consideración: Todas las soluciones planteadas discurren en su práctica totalidad por el conjunto de los Lugares de Interés Comunitario «Sierra de Javalambre» y «Sierra de Javalambre II» afectando en todos los casos a Hábitats de Interés Comunitario inventariados, los cuales constituyen objetivos de conservación de estos Lugares.

Por otra parte, del análisis preliminar realizado por el citado Instituto se concluye que cualquiera de las alternativas y soluciones propuestas en dicho documento para la ejecución del

Proyecto produce efectos significativos en los Lugares de Interés Comunitario anteriormente indicados, no existiendo alternativas que permitan la ejecución de esta infraestructura sin afectar a los Lugares de Interés Comunitario.

No obstante, el Instituto Aragonés de Gestión Ambiental consideró, con carácter previo, que la denominada «alternativa Centro-Oeste» reúne los requisitos de viabilidad ambiental menos desfavorable, si bien, deberá tenerse en cuenta que, aproximadamente el 80% del trazado de dicha alternativa es coincidente con el trazado que fue objeto de una declaración de impacto ambiental negativa y desfavorable formulada por el órgano ambiental competente de esta Administración Autonómica en el año 2005.

A la vista de lo expuesto, de acuerdo con la Directiva 92/43/CEE, en relación con la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, de Patrimonio Natural y de la Biodiversidad, el Instituto Aragonés de Gestión Ambiental consideró que la realización de esta infraestructura debe estar amparada en razones imperiosas de interés público de primer orden, incluidas las de índole social y económico, adoptándose además las medidas compensatorias necesarias para garantizar la coherencia de la Red Natura 2000 y debiéndose comunicar a la Comisión Europea por el conducto reglamentario. Asimismo, la concurrencia de las mencionadas razones imperiosas de interés público de primer orden debería ser apreciada en el correspondiente Acuerdo del Gobierno de Aragón, que deberá ser motivado y público.

El Gobierno de Aragón, en su reunión del día 24 de marzo de 2009, adoptó un Acuerdo para la «toma de conocimiento de la situación en que se encuentra el Proyecto de infraestructura denominado «Acceso a las pistas de esquí de Javalambre por la cara Sur» que promueve la Diputación Provincial de Teruel, en el que el Instituto Aragonés de Gestión Ambiental estima necesario la declaración de interés público prevista en el artículo 45.5 de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, de Patrimonio Natural y de la Biodiversidad, habida cuenta las afecciones significativas que la ejecución del mismo conlleva para los LICs «Sierra de Javalambre» y «Sierra de Javalambre II».

El artículo 45.5 de la Ley 45/2007, dispone: «Si, a pesar de las conclusiones negativas de la evaluación de las repercusiones sobre el lugar y a falta de soluciones alternativas, debiera realizarse un plan, programa o proyecto por razones imperiosas de interés público de primer orden, incluidas razones de índole social o económica, las Administraciones Públicas competentes tomarán cuantas medidas compensatorias sean necesarias para garantizar que la coherencia global de Natura 2000 quede protegida. La concurrencia de razones imperiosas de interés público de primer orden sólo podrá declararse para cada supuesto concreto: a) Mediante una ley, b) mediante acuerdo del Consejo de Ministros, cuando se trate de planes, programas o proyectos que deban ser aprobados o autorizados por la Administración General del Estado, o del órgano de Gobierno de la Comunidad autónoma. Dicho acuerdo deberá ser motivado y público. La adopción de las medidas compensatorias se llevará a cabo, en su caso, durante el procedimiento de evaluación ambiental de planes y programas y de evaluación de impacto ambiental de proyectos, de acuerdo con lo dispuesto en la normativa aplicable. Dichas medidas se aplicarán en la fase de planificación y ejecución que determine la evaluación ambiental. Las medidas compensatorias adoptadas serán remitidas, por el cauce correspondiente, a la Comisión Europea.»

La Diputación Provincial de Teruel ha solicitado la declaración de interés público de primer orden del «Proyecto de acceso a las pistas de esquí de Javalambre - Acceso Sur».

Con fecha 11 de mayo de 2009, se firmó el Convenio de Colaboración entre el Gobierno de Aragón y la Diputación Provincial de Teruel para «Mejora de Infraestructuras viarias que constituyen accesos a las pistas de esquí en la Provincia de Teruel». El objeto del Convenio es instrumentar la colaboración, técnica y financiera para mejorar las infraestructuras viarias que constituyen accesos a las pistas de esquí en la Provincia de Teruel.

En el citado Convenio se señala que tanto el Gobierno de Aragón como la Diputación Provincial de Teruel son conocedoras de las afecciones medioambientales que una actuación de este tipo conlleva, pero también conocen que existe una situación socio-económica en la zona donde se pretende realizar la actuación marcada por la despoblación, la falta de recursos y una incipiente y sostenida actividad de servicios centrada en el deporte de la nieve y el turismo rural que permite vislumbrar una mayor sostenibilidad, recuperación de empleo y pujanza económica. No en vano, el Gobierno de Aragón ha realizado una apuesta económica por la Sierra de Javalambre, actuando y consiguiendo hace unos pocos meses la puesta en servicio de la ampliación de esa infraestructura. Por otra parte, y al haber realizado una apuesta por esa ampliación, se ha comprobado una afluencia más intensa de personas a esas instalaciones, por lo que se considera del todo necesaria una actuación de infraestructura para prevenir del mejor modo posible actuaciones de evacuación por cualquier tipo acci-

dente. Tal es así que tener una infraestructura del tipo que se pretende llegar a ejecutar solucionaría mejor el problema al existir una salida de evacuación por ese acceso sur.

Conscientes pues, de las afecciones medioambientales, pero también no desconociendo otro tipo de afecciones sociales, económicas y de sostenibilidad, que habrá de consensuar de la mejor manera posible, la Diputación Provincial de Teruel, en su solicitud de declaración de interés público de primer orden del «Proyecto de acceso a las pistas de esquí de Javalambre - Acceso Sur», justifica la importancia que el mencionado Proyecto tiene para el desarrollo social, económico y territorial de la zona en la que la despoblación es cada vez mayor, así como el abandono por parte de los pobladores de esta zona geográfica del sector primario y secundario frente a la pujanza del sector servicios, especialmente el relacionado con el turismo y el deporte de la nieve. Tanto social como económicamente es el sector terciario el que asume hoy por hoy un liderazgo en materia económica y de sostenibilidad de la población y del empleo, además de ser un eje vertebrador del desarrollo de la Comarca y su área de influencia, así como en sus relaciones con otras provincias limítrofes, especialmente con la Comunidad Valenciana y la Comunidad Castellano-Manchega. La Diputación Provincial de Teruel considera que se trata de reservar las condiciones medioambientales y no perjudicar el desarrollo económico-social, lo que es compatible, pues la sostenibilidad que se pretende busca el equilibrio con los recursos naturales endógenos sobre los que se intenta que recaiga la menor afección posible.

También destaca que la Comarca Gúdar-Javalambre ha adoptado su correspondiente Plan Comarcal de desarrollo sostenible y, en cuanto a sus prioridades territoriales, se apuesta por el fomento de una actividad continuada y diversificada, diversificación económica que no puede tener otro objetivo que la creación y mantenimiento de empleo en todos los sectores. En el mencionado Plan se recogen las infraestructuras estratégicas susceptibles de ser declaradas de interés general, entre las cuales se encuentra la mejora de infraestructuras viarias «Acceso sur pistas de ski de Javalambre». La mejora del acceso sur a las pistas de esquí de Javalambre tendrá efectos positivos sobre los usuarios de este centro deportivo invernal, que sólo el pasado año ha contado con 151.000 esquiadores en la campaña, por lo que se hace necesario mejorar el acceso para poder contar con una vía de evacuación en caso de accidente, por lo que también es necesario mejorar las medidas de seguridad y evacuación que estén en manos de las administraciones públicas.

Las razones hasta aquí expuestas justifican que el citado proyecto sea declarado de interés autonómico a los efectos de lo dispuesto en los artículos 6 y siguientes del Decreto Ley 1/2008, de 30 de octubre, del Gobierno de Aragón, de medidas administrativas urgentes para facilitar la actividad económica en Aragón.

En su virtud, a propuesta conjunta de los Consejeros de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes y de Medio Ambiente, el Gobierno de Aragón, en su reunión del día 10 de mayo de 2011, acuerda:

Primero.—Declarar el interés público de primer orden del «Proyecto de acceso a las pistas de esquí de Javalambre por la cara sur» a los efectos previstos en el artículo 45.5 de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, de Patrimonio Natural y de la Biodiversidad, habida cuenta las afecciones significativas que la ejecución del mismo conlleva para los Lugares de Interés Comunitario «Sierra de Javalambre» y «Sierra de Javalambre II».

Segundo.—Declarar de interés autonómico el «Proyecto de acceso a las pistas de esquí de Javalambre» en virtud de lo dispuesto en los artículo 6 y siguientes del Decreto Ley 1/2008, de 30 de octubre, del Gobierno de Aragón, de medidas administrativas urgentes para facilitar la actividad económica en Aragón.

Tercero.—Ordenar la publicación del presente Acuerdo en el «Boletín Oficial de Aragón».

DEPARTAMENTO DE OBRAS PÚBLICAS, URBANISMO Y TRANSPORTES

ACUERDOS del Consejo Provincial de Urbanismo de Zaragoza, adoptados en sesión de 19 de mayo de 2011.

El Consejo Provincial de Urbanismo de Zaragoza en la sesión de 19 de mayo de 2011, reunida bajo la presidencia de Nuria Más Farré, de la Diputación General de Aragón, adoptó, entre otros, los siguientes acuerdos:

1. Ainzón: Aprobación definitiva del Plan General de Ordenación Urbana. CPU 50/2010/132.

«Primero.—Levantar la suspensión acordada en sesión de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio de Zaragoza de 17 de septiembre 2009 y aprobar definitivamente el Plan General de Ordenación Urbana de Ainzón en lo relativo al Suelo Urbano Consolidado anexo a la UE 1, Suelo Urbano No Consolidado (UE 1, 4, 5, 6 y 7) y los sectores de Suelo Urbanizable Delimitado (SR-3, 4, 5, 6 y 9), quedando condicionada la eficacia de este acuerdo a la presentación de nueva documentación por el Ayuntamiento de Ainzón en la que se dé cumplimiento a los siguientes reparos:

— En relación con la UE1 y el Suelo Urbano Consolidado anexo, parece recomendable regularizar el límite del ámbito para resolver la conectividad viaria.

— Se deberá completar la regulación de los Suelos Urbanizables de los sectores SR3, SR4, SR5 y SR6 conforme a las consideraciones realizadas en el Fundamento Segundo de este acuerdo.

— En relación con el sector SR9, indicar que a pesar del pronunciamiento favorable del organismo, se indica que el uso asignado al mismo deberá ser de equipamientos o espacios libres no pareciendo adecuado su destino al uso residencial, habida cuenta de su condición de zona inundable y del resto de previsiones de desarrollos residenciales que han sido propuestos en el plan general.

— Se deberán incorporar las determinaciones del informe de la Confederación Hidrográfica del Ebro. En lo relativo al sector SR9 se incorporarán a la ficha del sector.

Segundo.—Notificar el presente acuerdo al Ayuntamiento de Ainzón e interesados.»

2. Zuera: Informe vinculante para modificación puntual n.º 18 del Plan General de Ordenación Urbana, para descatalogación de Torreón de Avda. Candevanía, n.º 3. CPU 50/2011/69.

«Primero.—Informar favorablemente con carácter previo a la aprobación definitiva municipal, la modificación puntual del Plan General de Ordenación Urbana de Zuera, consistente en la descatalogación del Torreón de Candevanía dentro de los incluidos en el Catálogo del Plan General, con el siguiente reparo: deberá eliminarse la alineación de la edificación propuesta, manteniendo libre de edificación el espacio donde existía el Torreón, conforme a lo establecido en el fundamento séptimo de este acuerdo.

Segundo.—Se recuerda al Ayuntamiento que la documentación técnica que forma parte de los expedientes de planeamiento deberá contar con la diligencia de aprobación (inicial, provisional, definitiva) con la que se de fe de que ha sido la efectivamente examinada y aprobada por el órgano competente municipal en la fecha de adopción de acuerdo o resolución.

Tercero.—Una vez que la modificación informada haya sido objeto de resolución definitiva por el Pleno del Ayuntamiento de Zuera y en cumplimiento de la obligación de colaboración interadministrativa establecida en los artículos 56 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local, y 3 del Reglamento de desarrollo parcial de la Ley 5/1999, de 25 de marzo, Urbanística, en materia de organización, planeamiento urbanístico y régimen especial de pequeños municipios, aprobado mediante Decreto 52/2002, de 19 de febrero, deberá remitirse a la Secretaría del Consejo Provincial de Urbanismo de Zaragoza copia de todos los planos y demás documentos y acuerdos que integran la referida modificación, debidamente autentificados y diligenciados por el Secretario de la Corporación, así como una copia en soporte informático. La falta de remisión de la documentación señalada podrá comportar la inadmisión a trámite en sede autonómica de ulteriores expedientes de planeamiento cuando, a juicio del órgano autonómico, no resultase posible emitir el pronunciamiento que legalmente proceda.

Cuarto.—Debido al gran número de cambios que se han producido en el planeamiento general del municipio de Zuera desde su aprobación definitiva y de conformidad con lo dispuesto en la Ley 3/2009, de Urbanismo de Aragón, se condiciona la eficacia de esta modificación puntual a la elaboración de un documento refundido que recoja las determinaciones resultantes de este informe vinculante así como el resto de modificaciones de plan general e instrumentos de desarrollo tramitados que hayan alcanzado aprobación definitiva con anterioridad en aras a garantizar la seguridad jurídica y claridad en el documento de Plan General de Ordenación Urbana de Zuera.

Quinto.—Notificar el presente acuerdo al Ayuntamiento de Zuera.»

3. Cariñena: Informe vinculante para modificación puntual de Normas Subsidiarias de planeamiento municipal en relación con Sector 5 «La Veguilla». CPU 50/2010/64.

«Primero: Informar favorablemente la modificación puntual de Normas Subsidiarias de Planeamiento municipal Cariñena, en relación con el Sector 5 La Veguilla, con carácter previo a la aprobación definitiva municipal, con el siguiente reparo del que se deberá dar cuenta de su cumplimiento a este Consejo, sin que sea necesario un nuevo informe: Deberá cederse el 10% del aprovechamiento subjetivo al ayuntamiento salvo justificación de su eliminación o reducción conforme lo establecido en el artículo 134.5 de la Ley 3/2009, de Urbanismo de Aragón.

Segundo.—Una vez que la modificación informada haya sido objeto de resolución definitiva por el Pleno del Ayuntamiento de Cariñena y en cumplimiento de la obligación de colaboración interadministrativa establecida en los artículos 56 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local, y 3 del Reglamento de desarrollo parcial de la Ley 5/1999, de 25 de marzo, Urbanística, en materia de organización, planeamiento urbanístico y régimen especial de pequeños municipios, aprobado mediante Decreto 52/2002, de 19 de febrero, deberá remitirse a la Secretaría del Consejo Provincial de Urbanismo de Zaragoza, copia de todos los planos y demás documentos y acuerdos que integran la referida modificación, debidamente autentificados y diligenciados por el Secretario de la Corporación, así como una copia en soporte informático. La falta de remisión de la documentación señalada podrá comportar la inadmisión a trámite en sede autonómica de ulteriores expedientes de planeamiento cuando, a juicio del órgano autonómico, no resultase posible emitir el pronunciamiento que legalmente proceda.

Tercero.—Notificar el presente acuerdo al Ayuntamiento de Cariñena.»

4. Calatayud: Informe vinculante para modificación puntual del Plan General de Ordenación Urbana para cambio de redacción del art. 124 «Escaleras» de las Normas Subsidiaria. CPU 50/2011/61.

«Primero.—Informar favorablemente con carácter previo a la aprobación definitiva municipal, la modificación puntual del Plan General de Ordenación Urbana de Calatayud, consistente en el cambio de redacción del artículo 124.5 «Escaleras» de las Normas y Ordenanzas Urbanísticas, con el reparo de que se contemple además que el límite establecido se considera de máximos, debiendo ocupar en todo caso la superficie de escalera estrictamente necesaria.

Segundo.—Una vez que la modificación informada haya sido objeto de resolución definitiva por el Pleno del Ayuntamiento y en cumplimiento de la obligación de colaboración interadministrativa establecida en los artículos 56 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local, y 3 del Reglamento de desarrollo parcial de la Ley 5/1999, de 25 de marzo, Urbanística, en materia de organización, planeamiento urbanístico y régimen especial de pequeños municipios, aprobado mediante Decreto 52/2002, de 19 de febrero, deberá remitirse a la Secretaría del Consejo Provincial de Urbanismo de Zaragoza copia de todos los planos y demás documentos y acuerdos que integran la referida modificación, debidamente autentificados y diligenciados por el Secretario de la Corporación, así como una copia en soporte informático. La falta de remisión de la documentación señalada podrá comportar la inadmisión a trámite en sede autonómica de ulteriores expedientes de planeamiento cuando, a juicio del órgano autonómico, no resultase posible emitir el pronunciamiento que legalmente proceda.

Tercero.—Notificar el presente acuerdo al Ayuntamiento de Calatayud.»

5. Épila: Informe vinculante a la justificación de la delimitación del ámbito 10 de suelo urbanizable no delimitado «Azucarera» de las Normas Subsidiarias de planeamiento municipal. CPU 50/2011/46.

«Primero.—Emitir informe favorable a la justificación de la delimitación del ámbito de Suelo Urbanizable No Delimitado Sector número 10 (Azucarera) de uso residencial del Plan General de Ordenación Urbana de Epila, de conformidad con lo establecido en la Disposición Transitoria Novena de la Ley 3/2009, de Urbanismo de Aragón, con las consideraciones puestas de manifiesto en la parte expositiva de este informe.

Segundo.—Notificar el presente acuerdo al Ayuntamiento de Epila.»

6. Tarazona: Informe vinculante para modificación puntual de las Normas Urbanísticas del Plan General de Ordenación Urbana, para la adopción de normas de interpretación de las condiciones higiénicas y de edificación de los patios interiores. CPU 50/2011/73.

«Primero.—Informar favorablemente, con carácter previo a la aprobación definitiva municipal, la Modificación aislada del Plan General de Ordenación Urbana de Tarazona consisten-

te en clarificar la aplicación de la regulación del art. 5.3.1, del PGOU, en los casos que exista un edificio con diferentes alturas que recaiga al mismo patio de luces.

Segundo.—Una vez que la modificación informada haya sido objeto de resolución definitiva por el Pleno del Ayuntamiento de Tarazona y en cumplimiento de la obligación de colaboración interadministrativa establecida en los artículos 56 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local, y 3 del Reglamento de desarrollo parcial de la Ley 5/1999, de 25 de marzo, Urbanística, en materia de organización, planeamiento urbanístico y régimen especial de pequeños municipios, aprobado mediante Decreto 52/2002, de 19 de febrero, deberá remitirse a la Secretaría del Consejo Provincial de Urbanismo de Zaragoza copia de todos los planos y demás documentos y acuerdos que integran la referida modificación, debidamente autentificados y diligenciados por el Secretario de la Corporación, así como una copia en soporte informático. La falta de remisión de la documentación señalada podrá comportar la inadmisión a trámite en sede autonómica de ulteriores expedientes de planeamiento cuando, a juicio del órgano autonómico, no resultase posible emitir el pronunciamiento que legalmente proceda.

Tercero.—El plan ha sufrido sucesivas modificaciones puntuales así como el desarrollo de varios sectores de suelo urbanizable, lo que unido a la escasa precisión en su trazado gráfico hace necesaria la redacción de un texto refundido del Plan General en aras a garantizar una mayor claridad y seguridad jurídica.

Cuarto.—Notificar el presente acuerdo al Ayuntamiento de Tarazona.»

7. Zuera: Informe vinculante para modificación puntual n.º 19 del Plan General de Ordenación Urbana, para cambio de zonificación. Cumplimiento de prescripciones. CPU 50/2010/171.

«Primero. Levantar la suspensión acordada en el apartado segundo del acuerdo del Consejo Provincial de Urbanismo de Zaragoza de fecha 9 de noviembre de 2010 e Informar favorablemente con carácter previo a la aprobación definitiva municipal la modificación aislada número 19 del Plan General de Zuera, respecto a los puntos mp.19.44 consistente en un cambio de calificación en la zona de balsas.

Segundo.—Debido al gran número de cambios que se han producido en el planeamiento general del municipio de Zuera desde su aprobación definitiva y de conformidad con lo dispuesto en la Ley 3/2009, de Urbanismo de Aragón, se condiciona la eficacia de esta modificación puntual a la elaboración de un documento refundido que recoja las determinaciones resultantes de este informe vinculante así como el resto de modificaciones de plan general e instrumentos de desarrollo tramitados que hayan alcanzado aprobación definitiva con anterioridad en aras a garantizar la seguridad jurídica y claridad en el documento de Plan General de Ordenación Urbana de Zuera.

Tercero.—Una vez que la modificación informada haya sido objeto de resolución definitiva por el Pleno del Ayuntamiento de Zuera y en cumplimiento de la obligación de colaboración interadministrativa establecida en los artículos 56 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local, y 3 del Reglamento de desarrollo parcial de la Ley 5/1999, de 25 de marzo, Urbanística, en materia de organización, planeamiento urbanístico y régimen especial de pequeños municipios, aprobado mediante Decreto 52/2002, de 19 de febrero, deberá remitirse a la Secretaría del Consejo Provincial de Urbanismo de Zaragoza copia de todos los planos y demás documentos y acuerdos que integran la referida modificación, debidamente autentificados y diligenciados por el Secretario de la Corporación, así como una copia en soporte informático. La falta de remisión de la documentación señalada podrá comportar la inadmisión a trámite en sede autonómica de ulteriores expedientes de planeamiento cuando, a juicio del órgano autonómico, no resultase posible emitir el pronunciamiento que legalmente proceda.

Cuarto.—Notificar el presente acuerdo al Ayuntamiento de Zuera.»

8. Sobradiel: no vinculante para modificación puntual n.º 1 del Plan Parcial del sector de suelo urbanizable no delimitado «Sobradiel 1». CPU 50/2011/56..

«Primero.—Informar favorablemente, con carácter previo a la aprobación definitiva municipal, la modificación del Plan Parcial del Sector Sobradiel 1 de desarrollo del Plan General de Ordenación Urbana de Sobradiel consistente en el cambio dotacional para la obtención de una parcela destinada a un centro de educación infantil y primaria con las consideraciones establecidas en el Fundamento Jurídico Séptimo de este informe.

Segundo.—Una vez que la modificación informada haya sido objeto de resolución definitiva por el Pleno del Ayuntamiento de Sobradiel y en cumplimiento de la obligación de colaboración interadministrativa establecida en los artículos 56 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local, y 3 del Reglamento de desarrollo parcial de la Ley 5/1999, de 25 de marzo, Urbanística, en materia de organización, planeamiento urbanístico y régimen especial de pequeños municipios, aprobado mediante Decreto 52/2002, de 19 de

febrero, deberá remitirse a la Secretaría del Consejo Provincial de Urbanismo de Zaragoza copia de todos los planos y demás documentos y acuerdos que integran la referida modificación, debidamente autentificados y diligenciados por el Secretario de la Corporación, así como una copia en soporte informático. La falta de remisión de la documentación señalada podrá comportar la inadmisión a trámite en sede autonómica de ulteriores expedientes de planeamiento cuando, a juicio del órgano autonómico, no resultase posible emitir el pronunciamiento que legalmente proceda.

Tercero.—Notificar el presente acuerdo al Ayuntamiento de Sobradiel.»

9. Pedrola: Informe no vinculante para modificación puntual n.º 3 del Plan Parcial de uso industrial «El Pradillo» de las Normas Subsidiarias de planeamiento municipal. CPU 50/2011/65.

«Primero.—Informar favorablemente previo a la aprobación definitiva municipal la modificación número 3 del Plan Parcial del Polígono Industrial Pradillo 3 de desarrollo de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal, consistente en la nueva redacción dada al artículo 4.1.1 d) de las Normas y Ordenanzas del Plan Parcial, con los reparos que se señalan a continuación:

— Por lo que se refiere a los puestos de control de acceso debería establecerse una superficie máxima construida a fin de no alterar el cálculo de la edificabilidad permitida.

— Al suprimirse del texto de la ordenanza el punto que incide sobre el acceso o registro de los transformadores desde la vía pública, hace que pudiera entrar en conflicto con la normativa sectorial de la empresa suministradora de electricidad, por lo que debería aclararse que tal supresión de la normativa no generará conflicto por estar resuelta la accesibilidad a la empresa suministradora.

Segundo.—Una vez que la modificación informada haya sido objeto de aprobación definitiva por el Pleno del Ayuntamiento de Pedrola y en cumplimiento de la obligación de colaboración interadministrativa establecida en los artículos 56 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local, y 3 del Reglamento de desarrollo parcial de la Ley 5/1999, de 25 de marzo, Urbanística, en materia de organización, planeamiento urbanístico y régimen especial de pequeños municipios, aprobado mediante Decreto 52/2002, de 19 de febrero, deberá remitirse a la Secretaría del Consejo Provincial de Urbanismo de Zaragoza copia de todos los planos y demás documentos y acuerdos que integran la referida modificación, debidamente autentificados y diligenciados por el Secretario de la Corporación, así como una copia en soporte informático. La falta de remisión de la documentación señalada podrá comportar la inadmisión a trámite en sede autonómica de ulteriores expedientes de planeamiento cuando, a juicio del órgano autonómico, no resultase posible emitir el pronunciamiento que legalmente proceda.

Tercero.—Notificar el presente acuerdo al Ayuntamiento de Pedrola.»

10. Sos del Rey Católico: Informe no vinculante para modificación de delimitación de Conjunto de Interés Histórico. CPU 50/2011/77.

Primero.—Emitir el informe solicitado por el Departamento de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón, de conformidad con la parte expositiva de este informe-propuesta sobre modificación de la delimitación del Conjunto Histórico de Sos del Rey Católico (Zaragoza) y de su entorno de protección.

Segundo.—Notificar el contenido del acuerdo que se adopte al Servicio de Prevención y Protección el Patrimonio Cultural del Departamento de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón.

11. Alpartir: Informe para autorización en suelo no urbanizable de «Estación base de telefonía móvil», a instancia de «Vodafone España, S. A.U.» COT 50/2010/113.

«Primero.—Informar favorablemente con carácter previo a la licencia municipal de obras, en suelo no urbanizable genérico, Estación Base de Telefonía Móvil, en el término municipal de Alpartir, a instancia de «Vodafone España, S. A.U.», sin perjuicio de lo que informen otros organismos afectados.

Segundo.—Con carácter previo a la resolución definitiva municipal deberán subsanarse los siguientes reparos:

— Se recomienda según la Dirección General de Telecomunicaciones del Gobierno de Aragón incluir en la resolución de autorización de la nueva instalación de telecomunicaciones, la condición de que su promotor deberá facilitar siempre que sea técnicamente viable y con las debidas contraprestaciones, el futuro compartido de las nuevas instalaciones, en aspectos tales como el aprovechamiento conjunto de espacios, de suministro de energía, de accesos y/o de otros elementos, para el mejor desarrollo de nuevos servicios de telecomunicaciones en la zona de que se trate.

— La instalación respetará los retranqueos mínimos, y no se realizará a distancia menor de 8 m. respecto a la red de caminos rurales, y el cerramiento frente al camino y vías públicas se separará como mínimo 5 m. del eje del camino, o 3 metros del borde del pavimento.

— Se repondrá la capa superficial removida por las obras con especies autóctonas.

— Los residuos generados durante la ejecución de las obras, así como los posteriores por el mantenimiento serán gestionados por empresa autorizada, según indica el Proyecto.

Tercero.—Notificar el presente acuerdo al Ayuntamiento de Alpartir e interesados.»

12. Urrea de Jalón: Informe para autorización en suelo no urbanizable nave para la comercialización de productos ecológicos, a instancia de «Ruali, S. C.». COT 2010/237.

«Primero.—Informar favorablemente con carácter previo a la licencia municipal de obras, en suelo no urbanizable genérico, Nave para la comercialización de productos ecológicos, tramitado por el Ayuntamiento de Urrea de Jalón, a instancia de «Ruali, S. C.», sin perjuicio de lo que informen otros organismos afectados.

Segundo.—Con carácter previo a la resolución definitiva municipal deberán subsanarse los siguientes reparos:

— Se cumplirán los condicionados del acuerdo de la Comisión Técnica de Calificación del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, de 14 de octubre de 2010.

— La instalación respetará los retranqueos mínimos, 8 m. respecto a la red de caminos rurales, y el cerramiento frente al camino y vías públicas se separará como mínimo 5 m. del eje del camino, o 3 metros del borde del pavimento.

— Los residuos generados en la fase de construcción y de explotación se gestionarán correctamente según su clasificación por empresa autorizada.

Tercero.—Notificar el presente acuerdo al Ayuntamiento de Urrea de Jalón e interesados.»

13. Fabara: Informe para autorización en suelo no urbanizable de línea subterránea de instalación fotovoltaica de 24,3 KWP «El Calvario», a instancia de «Oli del Mon S. C.». CPU 50/2011/5.

«Primero.—Informar favorablemente con carácter previo a la licencia municipal de obras, en suelo no urbanizable especial, Legalización de instalación fotovoltáica de 24,3 kw «El Calvario», tramitada por el Ayuntamiento de Fabara, a instancia de «Oli del Mon, S. C.», sin perjuicio de lo que informen otros organismos afectados.

Segundo.—Con carácter previo a la resolución definitiva municipal deberán subsanarse los siguientes reparos:

— Se cumplirán los condicionados del acuerdo de la Comisión Técnica de Calificación del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, de 14 de octubre de 2010.

Tercero.—Notificar el presente acuerdo al Ayuntamiento de Fabara e interesados.»

14. Magallón: Informe para autorización en suelo no urbanizable de línea aérea de media tensión (15kv) para suministro de energía eléctrica a la posición maeje 01 del gasoducto de transporte primario «Gallur-Tauste-Ejea de los Caballeros», a instancia de «Endesa Gas Transportista, S. L.». CPU 50/2011/24.

«Primero.—Informar favorablemente con carácter previo a la licencia municipal de obras, en suelo urbanizable genérico, la Línea Aérea de Media Tensión (15 kv.) para suministro de energía eléctrica a la posición Maeje-01 del Gasoducto de transporte primario «Gallur-Tauste-Ejea de los Caballeros», tramitada por el Ayuntamiento de Magallón, a instancia de «Endesa Gas Transportista, S. L.», sin perjuicio de lo que informen otros organismos afectados.

Segundo.—Con carácter previo a la resolución definitiva municipal deberán subsanarse los siguientes reparos:

— Se cumplirán los condicionados establecidos en el informe favorable emitido por el Instituto Aragonés de Gestión Ambiental de 26 de enero de 2011, por el que se manifiesta el cumplimiento de las medidas correctoras contenidas en el Decreto 34/2005, de 8 de febrero, del Gobierno de Aragón, por el que se establecen las normas de carácter técnico para las instalaciones eléctricas aéreas con objeto de proteger la avifauna.

— Se deberá solicitar, antes del inicio de las obras, autorización a la Demarcación de Carreteras del Estado en Aragón por la posible afección de la instalación a la AP-68.

— En el supuesto de que alguna de las parcelas por las que discurra la línea eléctrica pertenezca a distintos propietarios, se solicitará autorización a la propiedad correspondiente.

— Se repondrá la capa superficial removida por las obras con especies autóctonas.

— Los residuos generados durante la ejecución de las obras, así como los posteriores por el mantenimiento de la misma serán gestionados por empresa autorizada.

Tercero.—Notificar el presente acuerdo al Ayuntamiento de Magallón e interesados.»

15. Caspe: Informe para autorización en suelo no urbanizable de vano flojo y centro de transformación intemperie sobre poste en celosía de 50 kva, a instancia de «S. A.T. n.º 19 Ara-Agrobaños». CPU-50/2011/27.

«Primero.—Informar favorablemente con carácter previo a la licencia municipal de obras, en suelo urbanizable genérico, Vano Flojo y Centro de Transformación Intemperie sobre poste de celosía de 50 kva., tramitado por el Ayuntamiento de Caspe, a instancia de «S. A.T. Nº 19 Ara-Agrobaños», sin perjuicio de lo que informen otros organismos afectados.

Segundo.—Con carácter previo a la resolución definitiva municipal deberán subsanarse los siguientes reparos:

— Se cumplirá con los condicionados contenidos en el Informe favorable del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental de 13 de diciembre de 2010 adoptando las medidas correctoras contenidas en el Decreto 34/2005, de 8 de febrero, del Gobierno de Aragón, por el que se establecen las normas de carácter técnico para las instalaciones eléctricas aéreas con objeto de proteger la avifauna.

— En el supuesto de que alguna de las parcelas por las que discurra la línea eléctrica pertenezca a distintos propietarios, se solicitará autorización a la propiedad correspondiente.

— Se respetará el retranqueo mínimo de 8 metros del trazado de la línea y de los apoyos al borde de los caminos según el artículo 81 de las Normas Subsidiarias y Complementarias del Planeamiento Municipal de la Provincia de Zaragoza.

— Se repondrá la capa superficial removida por las obras con especies autóctonas.

— Los residuos generados durante la ejecución de las obras, así como los posteriores por el mantenimiento de la misma serán gestionados por empresa autorizada.

Tercero.—Notificar el presente acuerdo al Ayuntamiento de Caspe e interesados.»

16. Alcalá de Ebro: Informe para autorización en suelo no urbanizable de estación base de telefonía móvil, a instancia de Vodafone España, S. A.U. CPU 50/2011/39.

«Primero.—Informar favorablemente con carácter previo a la licencia municipal de obras, en suelo no urbanizable genérico, Estación Base de Telefonía Móvil, en el término municipal de Alcalá de Ebro, a instancia de «Vodafone España, S. A.U.», sin perjuicio de lo que informen otros organismos afectados.

Segundo.—Con carácter previo a la resolución definitiva municipal deberán subsanarse los siguientes reparos:

— Se recomienda según la Dirección General de Telecomunicaciones del Gobierno de Aragón incluir en la resolución de autorización de la nueva instalación de telecomunicaciones, la condición de que su promotor deberá facilitar siempre que sea técnicamente viable y con las debidas contraprestaciones, el futuro compartido de las nuevas instalaciones, en aspectos tales como el aprovechamiento conjunto de espacios, de suministro de energía, de accesos y/o de otros elementos, para el mejor desarrollo de nuevos servicios de telecomunicaciones en la zona de que se trate.

— Para ejecutar las obras descritas, se requerirá antes del inicio de las mismas, la previa autorización del Servicio de Infraestructuras Urbanas, Vías y Obras de la Diputación Provincial de Zaragoza por posible afección a la carretera CV-201 (de Pedrola a Alcalá de Ebro).

— La instalación respetará los retranqueos mínimos y no se realizará a distancia menor de 8 m respecto a la red de caminos rurales, y el cerramiento frente a camino y vías públicas se separará como mínimo 5 m del eje del camino, o 3 m del borde del pavimento, según el artículo 81 de las Normas Subsidiarias y Complementarias de Planeamiento Municipal de la Provincia de Zaragoza.

— Se repondrá la capa superficial removida por las obras con especies autóctonas.

— Los residuos generados durante la ejecución de las obras, así como los posteriores por el mantenimiento serán gestionados por empresa autorizada, según indica el Proyecto.

Tercero.—Notificar el presente acuerdo al Ayuntamiento de Alcalá de Ebro e interesados.»

17. Zaragoza: Informe para autorización en suelo no urbanizable de rehabilitación de edificio Casa-Azud, a instancia de «Fundación Término de Almozara». 50/2011/59.

«Primero.—Informar favorablemente con carácter previo a la licencia municipal de obras, en suelo no urbanizable Especial de Protección de Ecosistema Productivo Agrario en la categoría sustantiva de protección a la agricultura en el regadío alto tradicional, la Rehabilitación de edificio «Casa Azud», tramitado por el Ayuntamiento de Zaragoza, a instancia de «Fundación Término de Almozara», sin perjuicio de lo que informen otros organismos afectados.

Segundo.—Con carácter previo a la resolución definitiva municipal deberán subsanarse los siguientes reparos:

— Se solicitará autorización de vertidos a la Confederación Hidrográfica del Ebro por la colocación de una fosa séptica.

Tercero.—Notificar el presente acuerdo al Ayuntamiento de Zaragoza e interesados.»

18. Puebla de Albortón: Informe para autorización en suelo no urbanizable de «Estación base de telefonía móvil», a instancia de «Vodafone España, S. A.U.». CPU 50/2011/62.

«Primero.—Informar favorablemente con carácter previo a la licencia municipal de obras, en suelo no urbanizable genérico, Estación Base de Telefonía Móvil, en el término municipal de Puebla de Albortón, a instancia de «Vodafone España, S. A.U.», sin perjuicio de lo que informen otros organismos afectados.

Segundo.—Con carácter previo a la resolución definitiva municipal deberán subsanarse los siguientes reparos:

— Se recomienda según la Dirección General de Telecomunicaciones del Gobierno de Aragón incluir en la resolución de autorización de la nueva instalación de telecomunicaciones, la condición de que su promotor deberá facilitar siempre que sea técnicamente viable y con las debidas contraprestaciones, el futuro compartido de las nuevas instalaciones, en aspectos tales como el aprovechamiento conjunto de espacios, de suministro de energía, de accesos y/o de otros elementos, para el mejor desarrollo de nuevos servicios de telecomunicaciones en la zona de que se trate.

— La instalación respetará los retranqueos mínimos, y no se realizará a distancia menor de 8 m. respecto a la red de caminos rurales, y el cerramiento frente al camino y vías públicas se separará como mínimo 5 m. del eje del camino, o 3 metros del borde del pavimento.

— Se repondrá la capa superficial removida por las obras con especies autóctonas.

— Los residuos generados durante la ejecución de las obras, así como los posteriores por el mantenimiento serán gestionados por empresa autorizada, según indica el Proyecto.

Tercero.—Notificar el presente acuerdo al Ayuntamiento de Puebla de Albortón e interesados.»

19. Zaragoza: Informe para autorización en suelo no urbanizable de legalización de rehabilitación de edificio auxiliar, a instancia de D. José Mª Aparicio Calvera. CPU 50/2011/67.

«Primero.—Suspender la emisión de informe para autorización en suelo no urbanizable especial de protección del ecosistema productivo agrario en la categoría sustantiva de protección a la agricultura en el regadío alto tradicional, previo a la licencia de obras, para Legalización de rehabilitación de edificio auxiliar, en el Barrio de Garrapinillos, en el término municipal de Zaragoza, a instancia de D. Jose Mª Aparicio Calvera, en tanto no se justifique el artículo 6.2.4.punto a) del Plan General de Ordenación Urbana de Zaragoza, acreditando convenientemente que la edificación que se pretende legalizar, se trata de una edificación tradicional rústica, siendo su existencia anterior a 1959. Se aportarán todos los datos documentales de que se pueda disponer sobre su época de construcción y su destino original.

Segundo.—Notificar el presente acuerdo al Ayuntamiento de Zaragoza e interesados.»

Zaragoza, 19 de mayo de 2011.—La Secretaria del Consejo Provincial de Urbanismo de Zaragoza, Eva María Salas Brosed

DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA Y ALIMENTACIÓN

ORDEN de 25 de mayo de 2011, del Consejero de Agricultura y Alimentación, de modificación de la Orden de 3 de noviembre de 2010, del Consejero de Agricultura y Alimentación, por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones en materia de transformación y comercialización de productos de la pesca, para el año 2011.

En el «Boletín Oficial de Aragón» número 250, de 24 de diciembre de 2010, se publicó la Orden de 3 de noviembre de 2010, del Consejero de Agricultura y Alimentación, por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones en materia de transformación y comercialización de productos de la pesca, para el año 2011, respecto a la cual es preciso incluir una modificación para determinar con exactitud la cuantía global estimada para la convocatoria, dentro del presupuesto de gastos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio 2011.

En su virtud, resuelvo:

Único. Modificación de la Orden de 3 de noviembre de 2010, del Consejero de Agricultura y Alimentación, por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones en materia de transformación y comercialización de productos de la pesca, para el año 2011.

El punto 1 del apartado Sexto, Cuantía de la subvención, de la Orden de 3 de noviembre de 2010, del Consejero de Agricultura y Alimentación, por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones en materia de transformación y comercialización de productos de la pesca, para el año 2011, queda redactado en los siguientes términos:

«1. La cuantía total máxima para esta convocatoria en la anualidad 2011 es de 360.810,92 euros, con cargo a las siguientes partidas presupuestarias: 14030 G7121 770097 15101, 224.783,82 euros; 14030 G7121 770097 34049, 88.554,05 euros; y 14030 G7121 770097 91001, 47.473,05 euros, del presupuesto de gastos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el año 2011. La distribución de los créditos entre las partidas presupuestarias tiene carácter estimativo.

Igualmente, al estar prevista la posibilidad de aprobación de expedientes plurianuales, conforme al apartado Undécimo, 4.e), la cuantía total máxima para la anualidad 2012 es de 300.000,00 euros con cargo a las siguientes partidas presupuestarias: 14030 G7121 770097 15101, 106.800,00 euros; 14030 G7121 770097 34049, 13.200,00 euros; y 14030 G7121 770097 91001, 180.000,00 euros, del presupuesto de gastos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el año 2012. La distribución de los créditos entre las partidas presupuestarias tiene carácter estimativo.»

Zaragoza, 25 de mayo de 2011.

El Consejero de Agricultura y Alimentación,
GONZALO ARGUILÉ LAGUARTA

DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 19 de mayo de 2011, del Director del Instituto Aragonés del Agua, por la que se dispone la cancelación de la inscripción de una empresa en el Registro de entidades colaboradoras en materia de calidad del agua.

Mediante resolución de la Dirección de este Instituto de fecha 1 de marzo de 2004, se dispuso la inscripción de Grupo Interlab, S. A. en el registro de entidades colaboradoras en materia de calidad del agua, de conformidad con la Orden de 30 de julio de 2002, del Departamento de Medio Ambiente, reguladora de dicho Registro.

Con fecha 4 de mayo de 2011, Labaqua, S. A., entidad que figura inscrita en el Registro de entidades colaboradoras del Instituto Aragonés del Agua (Inscripción n.º REC-11), presenta escrito comunicando la fusión por absorción entre las empresas Labaqua, S. A. (sociedad absorbente) y Grupo Interlab, S. A. (sociedad absorbida), mediante escritura otorgada el 23 de julio de 2010, por la notario María Isabel Gabarró Miquel, con el número 1.793 de su protocolo, quedando la sociedad absorbida Grupo Interlab, S. A. extinguida.

En consecuencia, y en ejercicio de las facultades atribuidas por el artículo 4.3 del Reglamento regulador del Canon de Saneamiento y el apartado Decimotercero, párrafo 2, de la antedicha Orden de 30 de julio de 2002, esta Dirección adopta la siguiente resolución:

Primero.—Cancelar la inscripción de Grupo Interlab, S. A. en el Registro de entidades colaboradoras del Instituto Aragonés del Agua (inscripción n.º REC-10), con efectos 23 de julio de 2010, y dejar sin efecto la acreditación correspondiente a dicha inscripción, que no podrá ser utilizada por Grupo Interlab, S. A. a ningún efecto.

Segundo.—Publicar la presente resolución en el «Boletín Oficial de Aragón» y en el tablón de anuncios del Instituto Aragonés del Agua, y notificarla al interesado significándole que contra la misma, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el Consejero de Medio Ambiente en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquél en el que tenga lugar la notificación, sin perjuicio de que el interesado interponga cualquier otro que estime oportuno.

Zaragoza, 19 de mayo de 2011.—El Director del Instituto Aragonés del Agua, Rafael Izquierdo Aviñó.

DEPARTAMENTO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA Y UNIVERSIDAD

ORDEN de 25 de mayo de 2011, del Consejero de Ciencia, Tecnología y Universidad, por el que se encomienda a la Fundación «Agencia Aragonesa para la Investigación y el Desarrollo» (Fundación ARAID) la realización de actividades relativas al estudio, análisis, seguimiento e impulso de la implantación de la Sociedad de la Información.

El Decreto 62/2008, de 15 de abril, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Ciencia, Tecnología y Universidad asigna a este Departamento competencias de promoción, fomento e implantación de las tecnologías de la información y las comunicaciones, con especial atención a su incorporación en el entramado socioeconómico de Aragón.

El Gobierno de Aragón, a través del Departamento de Ciencia, Tecnología y Universidad, se ha marcado una serie de retos en la materia, como incrementar la cohesión y el bienestar social de los aragoneses a través del desarrollo científico y tecnológico, explotar la situación estratégica de la región y aprovechar al máximo sus posibilidades tecnológicas, y desarrollar las políticas necesarias para que las nuevas tecnologías representen un papel de progreso.

Para alcanzar estas metas, se han elaborado sucesivos planes estratégicos en materia de Sociedad de la Información, como marco de referencia de las acciones y políticas públicas a desarrollar en esta materia desde el Gobierno de Aragón. En la actualidad, y hasta 2011, se encuentra vigente el «II Plan Director para el desarrollo de la Sociedad de la Información en la Comunidad Autónoma de Aragón», con cuya puesta en marcha, el Gobierno de Aragón busca alinearse con las acciones e indicadores que tanto en Europa como en España se configuran en torno a la Sociedad de la Información.

El VI Plan Nacional de Investigación Científica, Desarrollo e Innovación Tecnológica para el período 2008-2011, como instrumento para el fomento y la coordinación general de la investigación científica y técnica, responde a los tres principios básicos recogidos en la Estrategia Nacional de Ciencia y Tecnología (ENCYT):

— Poner la I+D+i al servicio de la ciudadanía, del bienestar social y de un desarrollo sostenible, con plena e igual incorporación de la mujer.

— Hacer de la I+D+i un factor de mejora de la competitividad empresarial.

— Reconocer y promover la I+D como un elemento esencial para la generación de nuevos conocimientos.

Los objetivos del Plan Nacional de I+D+i (2008-2011) se han identificado teniendo en cuenta los principios básicos y objetivos recogidos en la Estrategia Nacional de Ciencia y Tecnología (ENCYT), y son los que han marcado el diseño de los instrumentos y los programas nacionales del mismo.

Para cada objetivo estratégico de la ENCYT se define un conjunto de objetivos específicos del Plan Nacional de I+D+i 2008-2011. Entre ellos, se contempla en tercer lugar el siguiente:

«3. Desarrollar una política integral de ciencia, tecnología e innovación; la imbricación de los ámbitos regionales en el sistema de ciencia y tecnología.

3.1 Mejorar la coordinación y cooperación entre la AGE y las CCAA., en lo que se refiere al intercambio de información de las actuaciones de planificación y programación de I+D+i.

3.2 Incrementar los niveles actuales de armonización y normalización de los sistemas de seguimiento y evaluación.

[...]».

En línea con lo anterior, el 22 de septiembre de 2010, se suscribió un Convenio de colaboración entre el Ministerio de Ciencia e Innovación y la Comunidad Autónoma de Aragón, para el desarrollo de la Estrategia Estatal de Innovación en la Comunidad Autónoma mediante la concesión a ésta de un préstamo con cargo a los Presupuestos Generales del Estado, cuyo objeto es el desarrollo de un programa de actuaciones de promoción de la innovación sobre los cinco ejes de la Estrategia Estatal de Innovación. Uno de los programas contemplados es el de «Implantación de las TIC».

En este contexto, es preciso instrumentar mecanismos de estudio, análisis y seguimiento de la implantación de la Sociedad de la Información en Aragón, así como de impulso de la misma.

El Departamento de Ciencia, Tecnología y Universidad no dispone actualmente de los medios técnicos y humanos suficientes para acometer de forma directa los trabajos relativos a las actuaciones que se recogen en esta encomienda.

El Decreto 223/2005, de 25 de octubre, del Gobierno de Aragón, autorizó la constitución de la Fundación «Agencia Aragonesa para la Investigación y el Desarrollo» (ARAID, de acuerdo con la denominación finalmente recogida en sus Estatutos fundacionales). Dicha entidad,

de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1 de la indicada norma, se constituye como una organización de naturaleza fundacional sin ánimo de lucro y cuyo patrimonio se halla afectado de modo duradero a la realización de los fines que constituyen su objeto.

Es entidad fundadora la Diputación General de Aragón, quedando adscrita desde su constitución al Departamento del Gobierno de Aragón competente en materia de investigación e innovación.

ARAID, de conformidad con lo establecido en el artículo 1º de sus Estatutos, se constituye asimismo en medio propio y servicio técnico de la Diputación General de Aragón pudiendo, a tal efecto, recibir encomiendas y llevar a cabo, por razones de eficacia e idoneidad, actividades de carácter material, técnico o de servicios encargadas por la misma, siempre vinculadas al objeto y fines de la Fundación.

La Fundación ARAID tiene por objeto impulsar la investigación, el desarrollo científico-tecnológico y la innovación como factores de desarrollo regional, dentro de los objetivos de política institucional propuestos por el Gobierno de Aragón. Con este propósito, la Fundación recabará el apoyo de entidades públicas y privadas para su fines, realizará labores de difusión y divulgación de la actividad investigadora y promoverá y gestionará planes de mejora de los recursos humanos y materiales de los centros de investigación de Aragón, aumentando progresivamente de este modo su capacidad para competir y la calidad de su producción científica (artículo 6 del Decreto 223/2005).

Entre sus fines, se contempla el consistente en «impulsar el desarrollo de estudios y actuaciones, en el marco de los fines de la Fundación, para la detección de necesidades de I+D+i y su incorporación a los planes y programas de desarrollo regional (artículo 7.d) del Decreto 223/2005).

En consecuencia, la articulación de los términos y condiciones de colaboración entre la Administración matriz titular de las competencias en la materia y el ente por ella fundado, con la condición de medio propio y servicio técnico, para la realización de prestaciones de servicios a cambio de una contraprestación económica, implica su necesaria instrumentación a través del instituto de la encomienda de gestión contemplado en los artículos 4.1.n) y 24.6 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

El objeto de la encomienda se concreta en el desarrollo de las tareas de estudio y análisis de la implantación de la Sociedad de la Información en Aragón, en el ámbito del Observatorio Aragonés de la Sociedad de la Información, por lo que no cabe duda de que tales actuaciones tienen un carácter contractual al integrar la prestación y contraprestación propias del contrato de servicios, tal y como lo define el artículo 10 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

En atención a lo establecido en la Disposición Adicional Octava del Texto refundido de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio, del Gobierno de Aragón, con respecto a las fundaciones privadas de iniciativa pública, y habida cuenta de la condición de medio propio y servicio técnico que ostenta la Fundación ARAID con respecto a su entidad fundadora, la Diputación General de Aragón, así como de su adscripción al Departamento competente en materia de investigación e innovación del Gobierno de Aragón, se considera que la formalización de la encomienda de gestión debe ser objeto de autorización en virtud de la correspondiente Orden del Departamento de Ciencia, Tecnología y Universidad.

La Orden contiene el régimen jurídico de la encomienda, con mención expresa de la actividad o actividades a las que afecta, plazo de vigencia, naturaleza y alcance de la gestión encomendada así como las obligaciones que asume la entidad que recibe la encomienda.

La presente Orden, mediante la que se autoriza la encomienda de gestión, se publicará en el «Boletín Oficial de Aragón».

En virtud de lo anteriormente expuesto, dispongo:

Primero.—Encomendar a la Fundación Agencia Aragonesa para la Investigación y el Desarrollo (ARAGÓN I+D), en adelante ARAID, la realización de las actividades que se detallan en el anexo, relativas al estudio, análisis, seguimiento e impulso de la implantación de la Sociedad de la Información en Aragón, en el ámbito del Observatorio Aragonés de la Sociedad de la Información.

Las actividades se realizarán en las líneas de actuación siguientes:

a) Actuaciones para el análisis y seguimiento del grado de implantación de las nuevas tecnologías en empresas y hogares de Aragón

b) Actuaciones de impulso de la Sociedad de la Información

Segundo. —erá responsabilidad de ARAID, en el desempeño de esas actividades:

a) Ejecutar las actuaciones objeto de la encomienda en los plazos que se indican en el anexo.

b) Aportar los medios humanos necesarios para la realización de la encomienda.

c) Informar a la Dirección General de Tecnologías para la Sociedad de la Información sobre el desarrollo de las actividades encomendadas.

d) Seguir las directrices marcadas por la Dirección General de Tecnologías para la Sociedad de la Información en lo relativo a objetivos y aspectos técnicos.

e) Adoptar, de acuerdo con las normas aprobadas por el Gobierno de Aragón, las medidas para dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación en los medios materiales que se utilicen para la difusión de la actuación. Asimismo, deberá hacerse constar la colaboración del Ministerio de Ciencia e Innovación.

ARAID podrá encargar los servicios externos necesarios para lograr los objetivos establecidos siempre y cuando no cuente con los medios para llevarlos a cabo. Dichos servicios externos supondrán, en cualquier caso, menos de la mitad de los medios necesarios para la ejecución de los trabajos encomendados, desde el punto de vista económico.

Tercero.—La encomienda de gestión no implica la cesión de la titularidad de las competencias anteriormente expresadas ni de los elementos sustantivos de su ejercicio por parte del Departamento de Ciencia, Tecnología y Universidad, siendo responsabilidad de este último dictar cuantos actos o resoluciones de carácter jurídico den soporte a las actividades objeto de encomienda.

Cuarto.—La ejecución de las tareas encomendadas por el Departamento de Ciencia, Tecnología y Universidad se estima en 65.000 €, que se imputarán a la partida 17040 G/5424/227006/39103, de los presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio 2011.

La forma de librar la cantidad señalada será mediante pagos mensuales iguales, a mes vencido, previa emisión de la correspondiente nota de cargo por parte de ARAID, y la aceptación de la misma por la Dirección General de Tecnologías para la Sociedad de la Información.

Quinto.—Al final de la vigencia de la encomienda, en el plazo máximo de un mes, se presentará una memoria por cada una de las líneas del apartado primero, en la que se reflejarán las acciones realizadas, detallando las actividades desarrolladas, medios humanos y materiales dedicados y resultados obtenidos, los documentos generados incluyendo productos, documentos generados, así como los datos e indicadores de las actividades realizadas. Dicha memoria irá precedida por un informe intermedio en el mes de septiembre, en el que se refleje el estado de las actividades desarrolladas.

La Dirección General de Tecnologías para la Sociedad de la Información, una vez analizada la documentación presentada, realizará la correspondiente certificación.

Sexto.—La vigencia de la encomienda de gestión se extenderá hasta el 31 de diciembre de 2011.

Séptimo.—La presente Orden se publicará en el «Boletín Oficial de Aragón», y producirá efectos desde el 1 de junio de 2011.

Zaragoza, 25 de mayo de 2011.

El Consejero de Ciencia, Tecnología y Universidad,
JAVIER VELASCO RODRÍGUEZ

ANEXO. ACTIVIDADES OBJETO DE LA ENCOMIENDA

A) ACTUACIONES PARA EL ANÁLISIS Y SEGUIMIENTO DEL GRADO DE IMPLANTACIÓN DE LAS NUEVAS TECNOLOGÍAS EN EMPRESAS Y HOGARES DE ARAGÓN

1.º Descripción:

Actuaciones de carácter horizontal y vertical centradas en estudios y elaboración de indicadores vinculados al grado de implantación y adopción de las nuevas tecnologías entre el sector empresarial aragonés y entre la ciudadanía, con la finalidad de analizar el avance y su situación en relación con otras comunidades autónomas y en Europa.

2.º Actuaciones:

Dentro de esta línea se realizarán acciones referentes a:

1) Estudio sobre la penetración de Internet en hogares y personas.

Este estudio se viene realizando desde 2005 con carácter anual, y cuenta en su segmentación con los datos correspondientes a las brechas territoriales, de género y de edad. Se realizarán tareas de:

— Diseño del estudio
— Trabajo de campo
— Realización de informe
— Análisis y publicación de datos e indicadores

2) Estudio sobre la utilización de las nuevas tecnologías en las empresas aragonesas

Este estudio se viene realizando desde 2008 con carácter anual, y cuenta en su segmentación con los datos correspondientes al tamaño de las empresas y el sector de actividad. Se realizarán tareas de:

— Diseño del estudio
— Trabajo de campo
— Realización de informe
— Análisis y publicación de datos e indicadores

3.º Plazo de ejecución de las actuaciones: hasta el 31 de diciembre de 2011.

B) ACTUACIONES DE IMPULSO DE LA SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN

1.º Descripción:

Podrán desarrollarse actuaciones tendentes a difundir las nuevas tecnologías y la sociedad de la información, prioritariamente dirigidas a las empresas aragonesas, con la finalidad de contribuir a la innovación y competitividad de éstas.

2.º Actuaciones:

1) Coordinación del grupo de trabajo sobre Foros TIC y de las acciones que de él se deriven

Foros TIC es un grupo de trabajo, en el que se ponen en común las actividades de formación y difusión que, vinculadas a las TIC, se desarrollan en Aragón.

3º Plazo de ejecución de las actuaciones: hasta el 31 de diciembre de 2011.

IV. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ARAGÓN

EDICTO del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, relativo al procedimiento ordinario número 254/2011-C.

En el presente órgano judicial se ha interpuesto recurso contencioso administrativo número 254111 C, por el Procurador D. Fernando Gutiérrez Andreu en nombre y representación de Federación de Servicios a la Ciudadanía de Comisiones Obreras de Aragón, contra Decreto n° 83/2011, de 5 de abril, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la Oferta de empleo público para el año 2011, publicado en «Boletín Oficial de Aragón» de 15/4/2011.

Lo que se publica en este periódico oficial, para conocimiento de las personas o entidades cuyos derechos o intereses legítimos pudieran quedar afectados por la estimación de las pretensiones del demandante, emplazándoles para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse en legal forma, como codemandados, ante esta Sala en el plazo de nueve días o hasta el momento en que hubiere de dárseles traslado para contestar a la demanda.

Zaragoza, 1 de junio de 2011.—La Secretaria Judicial, María Purificación Martín Montañés.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO DIECISÉIS

EDICTO del juzgado de Primera Instancia número 16 de Zaragoza, relativo al procedimiento modificación de medidas supuesto contencioso número 210/2011.

D. José Antonio Laguardia Hernando, Secretario Judicial del Juzgado de Primera Instancia número 16 de Zaragoza, hace saber: que en los n.º 210/11 seguidos a contra Rolando René Recalde acordado la publicación de autos de Modificación de medidas instancia de Liliana Díaz Rivas Oñate arriba referenciados se ha la siguiente:

Cédula de emplazamiento.

Órgano Judicial que ordena emplazar: Jdo. Primera Instancia n.º 16 de Zaragoza.

Asunto en que se acuerda: el arriba referenciado.

Persona a la que se emplaza: Rolando René Recalde Oñate en concepto de parte demandada.

Objeto del emplazamiento:

Comparecer en el juicio expresado para contestar por escrito a la demanda, en la que figura como parte demandada. Se acompaña copia de la demanda, de los documentos acompañados y de la resolución acordando su admisión.

Órgano judicial ante el que debe comparecer:

En la sede de este órgano judicial.

Plazo para comparecer:

Veinte días hábiles computados desde el siguiente al de este emplazamiento.

Prevenciones legales:

1.—Si no comparece, se le declarará en situación de rebeldía procesal y notificada la misma, no se llevará a cabo ninguna otra, excepto la de la resolución que ponga fin al proceso (artículos 496 y 497 de la L.E.C.).

2.—La comparecencia en juicio debe realizarse por medio de procurador, con la asistencia de abogado(artículo 750 de la L.E.C.).

Si careciera de medios económicos suficientes para litigar, podrá solicitar el reconocimiento de asistencia jurídica gratuita e interesar la designación de abogado y procurador de oficio, debiendo efectuarlo dentro de los tres días siguientes al emplazamiento. Si la solicitud se realizara en un momento posterior, la falta de designación de abogado y procurador por los colegios profesionales no suspenderá la celebración del juicio, salvo en los supuestos contemplados en el párrafo segundo del artículo 16 de la Ley 1/1996, de 10 de enero, de Asistencia Jurídica Gratuita.

3.—Debe comunicar a este órgano judicial cualquier cambio de domicilio que se produzca durante la sustanciación de este proceso (artículo 155.5 párrafo primero de la L.E.C.).

Zaragoza, 3 de marzo de 2011.—El Secretario Judicial.

Que en virtud de lo acordado en los autos de referencia, y de conformidad con lo dispuesto e los artículos 156.4 y 164 de la L.E.C. por el presente se emplaza a Rolando René Recalde Oñate a los fines indicado.

Zaragoza, 7 de junio de 2011.—El Secretario Judicial.

V. Anuncios

a) Subastas y concursos de obras y servicios públicos

AYUNTAMIENTO DE CALATAYUD

ANUNCIO del Ayuntamiento de Calatayud, relativo a la formalización del contrato de obras de instalación (incluido el suministro) de un sistema de tratamiento de humedades por electroósmosis pasiva en la Colegiata de Santa María de Calatayud.

En cumplimiento con lo previsto en el art. 138.1 de la Ley 30/2007 de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, se hace pública la formalización del contrato que a continuación se detalla:

1.—Entidad contratante: Ayuntamiento de Calatayud.

2.—Objeto: obras de instalación (incluido el suministro) de un sistema de tratamiento de humedades por electroósmosis pasiva en la Colegiata de Santa María de Calatayud.

3.—Procedimiento negociado sin publicidad

4.—Tramitación: ordinaria.

5.—Presupuesto base de licitación: importe total: 124.721,28 euros, IVA incluido.

6.—Adjudicación:

a) Fecha: 26 de mayo de 2011

b) Órgano: Alcaldía

c) Licitadores excluidos: ninguno

d) Contratista: Restauroegea, S. L.

e) Ventajas proposición adjudicatario: idoneidad del sistema antihumedades.

f) Importe de la adjudicación: 124.721,28 euros, IVA incluido.

g) Plazo duración: dos semanas

h) Fecha firma contrato: 1 de junio de 2011

Calatayud, 6 de junio de 2011.—El Alcalde, Víctor Javier Ruiz de Diego.

b) Otros anuncios

DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO

ANUNCIO de la Dirección General de Tributos y de la Subdirección Provincial de Economía y Hacienda de Zaragoza, de notificaciones tributarias pendientes.

Para conocimiento de los interesados en los procedimientos tributarios que se relacionan en el presente anuncio se les comunica que, habiéndose realizado los intentos de notificación exigidos por el artículo 112 de la Ley General Tributaria y no habiendo sido posible la misma por causas no imputables a la Administración, se encuentran depositadas en las dependencias de esta Subdirección Provincial, sitas en Paseo Independencia número 32 de Zaragoza, las siguientes notificaciones, citándose a los obligados tributarios o a sus representantes al efecto de ser notificados por comparecencia:

Interesado en el Procedimiento (Nombre y NIF)		Municipio último domicilio conocido	
Nº notificación	Procedimiento	Oficina	Nº Expediente
B99102873	Asb-2002 Promociones SL	Zaragoza	Zaragoza
6051 / 2011	Liquidación Motivada	Transmisiones Patrim.-Zaragoza	Z/2007/40760mag
B99102873	Asb-2002 Promociones SL	Zaragoza	Zaragoza
6050 / 2011	Liquidación Motivada	Transmisiones Patrim.-Zaragoza	Z/2007/40760mag
16924721X	Gonzalez Vela Raquel	Alagon	Zaragoza
3953 / 2011	Requerimientos	Recaudacion	Z/2010/73517
17693050R	Hijar Torres Jose Luis	Sastago	Zaragoza
4953 / 2011	Acuerdo	Sucesiones-Zaragoza	Z/2011/3855mrs
17144773K	Navasa Narvion Fernando	Zaragoza	Zaragoza
6389 / 2011	Liquidación Ordinaria	Sucesiones-Zaragoza	Z\2007\2737
25437855Q	Palacin Latre Begoña	Pinseque	Zaragoza
4330 / 2011	Proc. iniciado por declaración	Sucesiones-Zaragoza	84159/2010 espe
25437855Q	Palacin Latre Begoña	Pinseque	Zaragoza
4332 / 2011	Proc. iniciado por declaración	Sucesiones-Zaragoza	84159/2010 espe
B99003113	Pigarmaz SL	Villanueva de Gallego	Zaragoza
6014 / 2011	Proc. comprob. valores	Transmisiones Patrim.-Zaragoza	Z/2007/53730agg
25178634M	Plaza Cuenca Rosa Maria	Zaragoza	Zaragoza
6426 / 2011	Liquidación Ordinaria	Sucesiones-Zaragoza	Z\2008\7766
17205031L	Sebastian Artigas Araceli	Burgo de Ebro (El)	Zaragoza
4915 / 2011	Acuerdo	Sucesiones-Zaragoza	Z/2011/575mrs

Transcurridos quince días naturales contados desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio sin que los interesados o sus representantes hayan comparecido a recoger la notificación reseñada, se entenderá producida la misma a todos los efectos legales desde el día siguiente a la finalización del referido plazo de comparecencia.

Zaragoza, 30 de mayo de 2011.—La Subdirectora Provincial de Economía y Hacienda, Rosa Sañudo Astiz.

ANUNCIO del Instituto Aragonés de Empleo, relativo a cédula de notificación de archivo de actuaciones a María Lapuente Moreno.

En relación con el expediente Z-0122-CIN-08 relativo a la subvención concedida a María Lapuente Moreno, con domicilio en Zaragoza, con NIF n.º 17753615F, para el fomento de la contratación estable, al amparo de la Orden de 18 de marzo de 2008, del Departamento de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se convocan para el año 2008 las subvenciones reguladas en el Decreto 47/2004, de 9 de marzo, del Gobierno de Aragón, para la promoción de la contratación estable y de calidad, el Servicio de Promoción de Empleo ha emitido escrito de archivo de actuaciones a la subvención concedida de fecha 26 de abril de 2011.

Habiéndose intentado notificar dicho archivo de actuaciones en el domicilio que la interesada hizo constar en el expediente y no habiéndose podido practicar dicha notificación, se procede de acuerdo con los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, haciéndole saber que dicho archivo de actuaciones, junto con el expediente completo, se encuentra a su disposición en el Servicio de Promoción de Empleo del Instituto Aragonés de Empleo, Avda. Alcalde Ramón Sainz de Varanda, 15, 50009 Zaragoza. Una vez publicada esta cédula en el «Boletín Oficial de Aragón» y exhibida en el tablón de anuncios del Ayuntamiento se le tendrá por notificado dicho archivo de actuaciones a todos los efectos.

Zaragoza, 9 de junio de 2011.—La Jefa de la Sección de Seguimiento de Ayudas y Subvenciones, Paloma Bermejo Sanz.

ANUNCIO del Instituto Aragonés de Empleo, relativo a cédula de notificación de requerimiento a Alfredo Alejandro Escobar Velázquez.

En relación con el expediente Z-0382-CIN-08 relativo a la subvención concedida a Alfredo Alejandro Escobar Velázquez, con domicilio en Tarazona (Zaragoza), con NIE n.º X6119047N, para el fomento de la contratación estable, al amparo de la Orden de 18 de marzo de 2008, del Departamento de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se convocan para el año 2008 las subvenciones reguladas en el Decreto 47/2004, de 9 de marzo, del Gobierno de Aragón, para la promoción de la contratación estable y de calidad, el Servicio de Promoción de Empleo ha emitido escrito de requerimiento a la subvención concedida de fecha 5 de mayo de 2011.

Habiéndose intentado notificar dicho requerimiento en el domicilio que el interesado hizo constar en el expediente y no habiéndose podido practicar dicha notificación, se procede de acuerdo con los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, haciéndole saber que dicho requerimiento, junto con el expediente completo, se encuentra a su disposición en el Servicio de Promoción de Empleo del Instituto Aragonés de Empleo, Avda. Alcalde Ramón Sainz de Varanda, 15, 50009 Zaragoza. Una vez publicada esta cédula en el «Boletín Oficial de Aragón» y exhibida en el tablón de anuncios del Ayuntamiento se le tendrá por notificado dicho requerimiento a todos los efectos.

Zaragoza, 9 de junio de 2011.—La Jefa de la Sección de Seguimiento de Ayudas y Subvenciones, Paloma Bermejo Sanz.

ANUNCIO del Instituto Aragonés de Empleo, relativo a cédula de notificación de requerimiento a Khasanova Irina.

En relación con el expediente Z-0175-AUTIA-07 relativo a la Subvención concedida a Khasanova Irina, con domicilio en Zaragoza, con NIE n.º X7846336R, para el fomento del empleo autónomo, al amparo de la Orden de 31 de enero de 2007, del Departamento de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se convocan para el año 2007 las subvenciones reguladas en el Decreto 46/2004, de 9 de marzo, del Gobierno de Aragón, para la promoción del empleo autónomo, el Servicio de Promoción de Empleo ha emitido escrito de requerimiento a la subvención concedida de fecha 6 de abril de 2011.

Habiéndose intentado notificar dicho requerimiento en el domicilio que la interesada hizo constar en el expediente y no habiéndose podido practicar dicha notificación, se procede de acuerdo con los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, haciéndole saber que dicho requerimiento, junto con el expediente completo, se encuentra a su disposición en el Servicio de Promoción de Empleo del Instituto Aragonés de Empleo, Avda. Alcalde Ramón Sainz de Varanda, 15, 50009 Zaragoza. Una vez publicada esta cédula en el «Boletín Oficial de Aragón» y exhibida en el tablón de anuncios del Ayuntamiento se le tendrá por notificado dicho requerimiento a todos los efectos.

Zaragoza, 9 de junio de 2011.—La Jefa de la Sección de Seguimiento de Ayudas y Subvenciones, Paloma Bermejo Sanz.

ANUNCIO del Instituto Aragonés de Empleo, relativo a cédula de notificación de requerimiento a Lafabrique Lab-Shop, S.L.

En relación con el expediente Z-0009-I+ECI-07 relativo a la subvención concedida a Lafabrique Lab-Shop, S. L., con domicilio en Zaragoza, con CIF n.º B99117004, para los proyectos y empresas calificadas como I+E, al amparo de la Resolución de 9 de abril de 2007 de la Dirección Gerencia del Instituto Aragonés de Empleo por la que se aprueba para el año 2007 la convocatoria de las subvenciones reguladas en la Orden de 20 de marzo de 2007, del Departamento de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para proyectos y empresas calificados como I+E, el Servicio de Promoción de Empleo ha emitido escrito de requerimiento a la subvención concedida de fecha 17 de mayo de 2011.

Habiéndose intentado notificar dicho requerimiento en el domicilio que la empresa hizo constar en el expediente y no habiéndose podido practicar dicha notificación, se procede de acuerdo con los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, haciéndole saber que dicho requerimiento, junto con el expediente completo, se encuentra a su disposición en el Servicio de Promoción de Empleo del Instituto Aragonés de Empleo, Avda. Alcalde Ramón Sainz de Varanda, 15, 50009 Zaragoza. Una vez publicada esta cédula en el «Boletín Oficial de Aragón» y exhibida en el tablón de anuncios del Ayuntamiento se le tendrá por notificado dicho requerimiento a todos los efectos.

Zaragoza, 9 de junio de 2011.—La Jefa de la Sección de Seguimiento de Ayudas y Subvenciones, Paloma Bermejo Sanz.

ANUNCIO del Instituto Aragonés de Empleo, relativo a cédula de notificación de requerimiento a Lafabrique Lab-Shop, S.L.

En relación con el expediente Z-0002-I+ECI-07 relativo a la subvención concedida a Lafabrique Lab-Shop, S. L., con domicilio en Zaragoza, con CIF n.º B99117004, para los proyectos y empresas calificadas como I+E, al amparo de la Resolución de 9 de abril de 2007 de la Dirección Gerencia del Instituto Aragonés de Empleo por la que se aprueba para el año 2007 la convocatoria de las subvenciones reguladas en la Orden de 20 de marzo de 2007, del Departamento de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para proyectos y empresas calificados como I+E, el Servicio de Promoción de Empleo ha emitido escrito de requerimiento a la subvención concedida de fecha 17 de mayo de 2011.

Habiéndose intentado notificar dicho requerimiento en el domicilio que la empresa hizo constar en el expediente y no habiéndose podido practicar dicha notificación, se procede de acuerdo con los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, haciéndole saber que dicho requerimiento, junto con el expediente completo, se encuentra a su disposición en el Servicio de Promoción de Empleo del Instituto Aragonés de Empleo, Avda. Alcalde Ramón Sainz de Varanda, 15, 50009 Zaragoza. Una vez publicada esta cédula en el «Boletín Oficial de Aragón» y exhibida en el tablón de anuncios del Ayuntamiento se le tendrá por notificado dicho requerimiento a todos los efectos.

Zaragoza, 9 de junio de 2011.—La Jefa de la Sección de Seguimiento de Ayudas y Subvenciones, Paloma Bermejo Sanz.

ANUNCIO del Instituto Aragonés de Empleo, relativo a cédula de notificación de requerimiento a Serafina Sierra Rosico.

En relación con el expediente H-0167-CIN-07 relativo a la subvención concedida a Serafina Sierra Rosico con domicilio en Barbastro (Huesca), con NIF n.º 18062292R, para el fomento de la contratación estable, al amparo de la Orden de 31 de enero de 2007, del Departamento de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se convocan para el año 2007 las subvenciones reguladas en el Decreto 47/2004, de 9 de marzo, del Gobierno de Aragón, para la promoción de la contratación estable y de calidad, el Servicio de Promoción de Empleo ha emitido escrito de requerimiento a la subvención concedida de fecha 16 de mayo de 2011.

Habiéndose intentado notificar dicho requerimiento en el domicilio que la interesada hizo constar en el expediente y no habiéndose podido practicar dicha notificación, se procede de acuerdo con los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, haciéndole saber que dicho requerimiento, junto con el expediente completo, se encuentra a su disposición en el Servicio de Promoción de Empleo del Instituto Aragonés de Empleo, Avda. Alcalde Ramón Sainz de Varanda, 15, 50009 Zaragoza. Una vez publicada esta cédula en el «Boletín Oficial de Aragón» y exhibida en el tablón de anuncios del Ayuntamiento se le tendrá por notificado dicho requerimiento a todos los efectos.

Zaragoza, 9 de junio de 2011.—La Jefa de la Sección de Seguimiento de Ayudas y Subvenciones, Paloma Bermejo Sanz.

ANUNCIO del Instituto Aragonés de Empleo, relativo a cédula de notificación de resolución a Bouchra Rahmaoui.

En relación con el expediente Z-0434-AUTSA-08, relativo a la subvención concedida a Bouchra Rahmaoui, con domicilio en Zaragoza, con NIE n.º X1896006R, para el fomento del empleo autónomo, al amparo de la Resolución de 8 de abril del 2008, de la Dirección Gerencia del Instituto Aragonés de Empleo por la que se aprueban para el 2008 la convocatoria de las subvenciones reguladas en la Orden de 27 de marzo de 2008, del Departamento de Economía, Hacienda y Empleo, del Gobierno de Aragón, ha recaído resolución de la Directora Gerente del Instituto Aragonés de Empleo, de fecha 3 de mayo de 2011.

Habiéndose intentado notificar dicha resolución en el domicilio que la interesada hizo constar en el expediente y no habiéndose podido practicar dicha notificación, se procede, de acuerdo con los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, haciéndole saber que dicha resolución se encuentra a su disposición en el Servicio de Promoción de Empleo del Instituto Aragonés de Empleo, Avda. Alcalde Ramón Sainz de Varanda, 15, 50009 Zaragoza. Una vez publicada esta cédula en el «Boletín Oficial de Aragón» y exhibida en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, se le tendrá por notificada la resolución citada a todos los efectos.

Zaragoza, 9 de junio de 2011.—La Jefa de la Sección de Seguimiento de Ayudas y Subvenciones, Paloma Bermejo Sanz.

ANUNCIO del Instituto Aragonés de Empleo, relativo a cédula de notificación de resolución a Dolores Garrido Ramírez.

En relación con el expediente Z-0070-AUTSF-06, relativo a la subvención concedida a Dolores Garrido Ramírez, con domicilio en Cuarte de Huerva (Zaragoza), con NIF n.º 18434820K, para el fomento del empleo autónomo, al amparo de la Orden de 8 de febrero de 2006, del Departamento de Economía, Hacienda y Empleo por la que se convocan para el año 2006 las subvenciones reguladas en el Decreto 46/2004, de 9 de marzo, del Gobierno de Aragón, para la promoción del empleo autónomo, ha recaído resolución de la Directora Gerente del Instituto Aragonés de Empleo, de fecha 3 de mayo de 2011.

Habiéndose intentado notificar dicha resolución en el domicilio que la interesada hizo constar en el expediente y no habiéndose podido practicar dicha notificación, se procede, de acuerdo con los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, haciéndole saber que dicha resolución se encuentra a su disposición en el Servicio de Promoción de Empleo del Instituto Aragonés de Empleo, Avda. Alcalde Ramón Sainz de Varanda, 15, 50009 Zaragoza. Una vez publicada esta cédula en el «Boletín Oficial de Aragón» y exhibida en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, se le tendrá por notificada la resolución citada a todos los efectos.

Zaragoza, 9 de junio de 2011.—La Jefa de la Sección de Seguimiento de Ayudas y Subvenciones, Paloma Bermejo Sanz.

ANUNCIO del Instituto Aragonés de Empleo, relativo a cédula de notificación de resolución a Juan Manuel Garrido Acosta.

En relación con el expediente Z-0536-AUTSF-06, relativo a la subvención concedida a Juan Manuel Garrido Acosta, con domicilio en Reus (Tarragona), con NIF n.º 39866362W, para el fomento del empleo autónomo, al amparo de la Orden de 8 de febrero de 2006, del Departamento de Economía, Hacienda y Empleo por la que se convocan para el año 2006 las subvenciones reguladas en el Decreto 46/2004, de 9 de marzo, del Gobierno de Aragón, para la promoción del empleo autónomo, ha recaído resolución de la Directora Gerente del Instituto Aragonés de Empleo, de fecha 16 de mayo de 2011.

Habiéndose intentado notificar dicha resolución en el domicilio que el interesado hizo constar en el expediente y no habiéndose podido practicar dicha notificación, se procede, de acuerdo con los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, haciéndole saber que dicha resolución se encuentra a su disposición en el Servicio de Promoción de Empleo del Instituto Aragonés de Empleo, Avda. Alcalde Ramón Sainz de Varanda, 15, 50009 Zaragoza. Una vez publicada esta cédula en el «Boletín Oficial de Aragón» y exhibida en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, se le tendrá por notificada la resolución citada a todos los efectos.

Zaragoza, 9 de junio de 2011.—La Jefa de la Sección de Seguimiento de Ayudas y Subvenciones, Paloma Bermejo Sanz.

ANUNCIO del Instituto Aragonés de Empleo, relativo a cédula de notificación de resolución a Mimouna Abaki.

En relación con el expediente Z-0594-AUTIA-06, relativo a la subvención concedida a Mimouna Abaki, con domicilio en Zaragoza, con NIE n.º X2134733B, para el fomento del empleo autónomo, al amparo de la Orden de 8 de febrero de 2006, del Departamento de Economía, Hacienda y Empleo por la que se convocan para el año 2006 las subvenciones reguladas en el Decreto 46/2004, de 9 de marzo, del Gobierno de Aragón, para la promoción del empleo autónomo, ha recaído resolución de la Directora Gerente del Instituto Aragonés de Empleo, de fecha 12 de mayo de 2011.

Habiéndose intentado notificar dicha resolución en el domicilio que la interesada hizo constar en el expediente y no habiéndose podido practicar dicha notificación, se procede, de acuerdo con los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, haciéndole saber que dicha resolución se encuentra a su disposición en el Servicio de Promoción de Empleo del Instituto Aragonés de Empleo, Avda. Alcalde Ramón Sainz de Varanda, 15, 50009 Zaragoza. Una vez publicada esta cédula en el «Boletín Oficial de Aragón» y exhibida en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, se le tendrá por notificada la resolución citada a todos los efectos.

Zaragoza, 9 de junio de 2011.—La Jefa de la Sección de Seguimiento de Ayudas y Subvenciones, Paloma Bermejo Sanz.

ANUNCIO del Instituto Aragonés de Empleo, relativo a cédula de notificación de resolución a Mimouna Abaki.

En relación con el expediente Z-0595-AUTME-06, relativo a la subvención concedida a Mimouna Abaki, con domicilio en Zaragoza, con NIE n.º X2134733B, para el fomento del empleo autónomo, al amparo de la Orden de 8 de febrero de 2006, del Departamento de Economía, Hacienda y Empleo por la que se convocan para el año 2006 las subvenciones reguladas en el Decreto 46/2004, de 9 de marzo, del Gobierno de Aragón, para la promoción del empleo autónomo, ha recaído resolución de la Directora Gerente del Instituto Aragonés de Empleo, de fecha 12 de mayo de 2011.

Habiéndose intentado notificar dicha resolución en el domicilio que la interesada hizo constar en el expediente y no habiéndose podido practicar dicha notificación, se procede, de acuerdo con los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, haciéndole saber que dicha resolución se encuentra a su disposición en el Servicio de Promoción de Empleo del Instituto Aragonés de Empleo, Avda. Alcalde Ramón Sainz de Varanda, 15, 50009 Zaragoza. Una vez publicada esta cédula en el «Boletín Oficial de Aragón» y exhibida en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, se le tendrá por notificada la resolución citada a todos los efectos.

Zaragoza, 9 de junio de 2011.—La Jefa de la Sección de Seguimiento de Ayudas y Subvenciones, Paloma Bermejo Sanz.

ANUNCIO del Instituto Aragonés de Empleo relativo a la cédula de notificación de archivo de actuaciones a Francisco de León Camúñez.

En relación con el expediente T-0045-AUTIA-06, relativo a la Subvención concedida a Francisco de León Camúñez, con domicilio en Foz de Calanda (Teruel), con NIF n.º 45036046E, para el fomento del empleo autónomo, al amparo de la Orden de 8 de febrero de 2006, del Departamento de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se convocan para el año 2006 las subvenciones reguladas en el Decreto 46/2004, de 9 de marzo, del Gobierno de Aragón, para la promoción del empleo autónomo, el Servicio de Promoción de Empleo ha emitido escrito de archivo de actuaciones de la subvención concedida de fecha 26 de abril de 2011.

Habiéndose intentado notificar dicho archivo de actuaciones en el domicilio que el interesado hizo constar en el expediente y no habiéndose podido practicar dicha notificación, se procede, de acuerdo con el Artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, haciéndole saber que dicho requerimiento se encuentra a su disposición en el Servicio de Promoción de Empleo del Instituto Aragonés de Empleo, Avda. Alcalde Ramón Sáinz de Varanda, 15, 50009 Zaragoza. Una vez publicada esta cédula en el «Boletín Oficial de Aragón» y exhibida en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, se le tendrá por notificado dicho archivo de actuaciones a todos los efectos.

Zaragoza, 9 de junio de 2011.—La Jefa de la Sección de Seguimiento de Ayudas y Subvenciones, Paloma Bermejo Sanz.

ANUNCIO del Instituto Aragonés de Empleo relativo a la cédula de notificación de archivo de actuaciones a Francisco de León Camúñez.

En relación con el expediente T-0044-AUTSF-06, relativo a la Subvención concedida a Francisco de León Camúñez, con domicilio en Foz de Calanda (Teruel), con NIF n.º 45036046E, para el fomento del empleo autónomo, al amparo de la Orden de 8 de febrero de 2006, del Departamento de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se convocan para el año 2006 las subvenciones reguladas en el Decreto 46/2004, de 9 de marzo, del Gobierno de Aragón, para la promoción del empleo autónomo, el Servicio de Promoción de Empleo ha emitido escrito de archivo de actuaciones de la subvención concedida de fecha 26 de abril de 2011.

Habiéndose intentado notificar dicho archivo de actuaciones en el domicilio que el interesado hizo constar en el expediente y no habiéndose podido practicar dicha notificación, se procede, de acuerdo con el Artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, haciéndole saber que dicho requerimiento se encuentra a su disposición en el Servicio de Promoción de Empleo del Instituto Aragonés de Empleo, Avda. Alcalde Ramón Sáinz de Varanda, 15, 50009 Zaragoza. Una vez publicada esta cédula en el «Boletín Oficial de Aragón» y exhibida en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, se le tendrá por notificado dicho archivo de actuaciones a todos los efectos.

Zaragoza, 9 de junio de 2011.—La Jefa de la Sección de Seguimiento de Ayudas y Subvenciones, Paloma Bermejo Sanz.

ANUNCIO del Instituto Aragonés de Empleo, relativo a la cédula de notificación de resolución a Distribuciones Mapex, S.Coop.

En relación con el expediente Z-0050-CSLAI-07, relativo a la subvención concedida a Distribuciones Mapex, S.Coop., con domicilio en Zaragoza, con CIF n.º F99151870, para el fomento de empleo en cooperativas y sociedades laborales, al amparo de la Orden de 31 de enero de 2007, del Departamento de Economía, Hacienda y Empleo por la que se convocan para el año 2007 las subvenciones reguladas en el Decreto 48/2004, de 9 de marzo, del Gobierno de Aragón, para la promoción del empleo en cooperativas y sociedades laborales, ha recaído resolución de la Directora Gerente del Instituto Aragonés de Empleo, de fecha 27 de mayo 2011.

Habiéndose intentado notificar dicha resolución en el domicilio que la empresa hizo constar en el expediente y no habiéndose podido practicar dicha notificación, se procede, de acuerdo con los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, haciéndole saber que dicha resolución se encuentra a su disposición en el Servicio de Promoción de Empleo del Instituto Aragonés de Empleo, Avda. Alcalde Ramón Sainz de Varanda, 15, 50009 Zaragoza. Una vez publicada esta cédula en el «Boletín Oficial de Aragón» y exhibida en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, se le tendrá por notificada la resolución citada a todos los efectos.

Zaragoza, 9 de junio de 2011.—La Jefa de la Sección de Seguimiento de Ayudas y Subvenciones, Paloma Bermejo Sanz.

ANUNCIO del Instituto Aragonés de Empleo, relativo a la cédula de notificación de resolución a Proyectados Tunguraguha, S.Coop.

En relación con el expediente Z-0107-CSLAI-07, relativo a la subvención concedida a Proyectados Tunguraguha, S. Coop., con domicilio en Zaragoza, con CIF n.º F99152514, para el fomento de empleo en cooperativas y sociedades laborales, al amparo de la Orden de 31 de enero de 2007, del Departamento de Economía, Hacienda y Empleo por la que se convocan para el año 2007 las subvenciones reguladas en el Decreto 48/2004, de 9 de marzo, del Gobierno de Aragón, para la promoción del empleo en cooperativas y sociedades laborales, ha recaído resolución de la Directora Gerente del Instituto Aragonés de Empleo, de fecha 12 de mayo de 2011.

Habiéndose intentado notificar dicha resolución en el domicilio que la empresa hizo constar en el expediente y no habiéndose podido practicar dicha notificación, se procede, de acuerdo con los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, haciéndole saber que dicha resolución se encuentra a su disposición en el Servicio de Promoción de Empleo del Instituto Aragonés de Empleo, Avda. Alcalde Ramón Sainz de Varanda, 15, 50009 Zaragoza. Una vez publicada esta cédula en el «Boletín Oficial de Aragón» y exhibida en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, se le tendrá por notificada la resolución citada a todos los efectos.

Zaragoza, 9 de junio de 2011.—La Jefa de la Sección de Seguimiento de Ayudas y Subvenciones, Paloma Bermejo Sanz.

ANUNCIO de la Dirección General de Tributos y de la Subdirección Provincial de Economía y Hacienda de Zaragoza, de notificaciones tributarias pendientes.

Para conocimiento de los interesados en los procedimientos tributarios que se relacionan en el presente anuncio se les comunica que, habiéndose realizado los intentos de notificación exigidos por el artículo 112 de la Ley General Tributaria y no habiendo sido posible la misma por causas no imputables a la Administración, se encuentran depositadas en las dependencias de esta Subdirección Provincial, sitas en Paseo Independencia número 32 de Zaragoza, las siguientes notificaciones, citándose a los obligados tributarios o a sus representantes al efecto de ser notificados por comparecencia:

Interesado en el Procedimiento (Nombre y NIF)		Municipio último domicilio conocido	
Nº notificación	Procedimiento	Oficina	Nº Expediente
B20833687	Alquileres Bidasoa SL	Irun	Guipuzcoa
5639 / 2011	Liquidación Definitiva	Inspección-Zaragoza	Z/2007/42224apm
17806799S	Cardiel Marco M Carmen	Zaragoza	Zaragoza
7036 / 2011	Proc. iniciado por declaración	Sucesiones-Zaragoza	7544/07 espe
25469063J	Carrasco Comin David	Zaragoza	Zaragoza
3920 / 2011	Liquidación Motivada	Transmisiones Patrim.-Zaragoza	Z/2009/50194mag
B99144008	Desarrollo y Promociones Alcarsa SL	Zaragoza	Zaragoza
8298 / 2011	Citación	Inspección-Zaragoza	Z/2007/54526rzg
17815261J	Galve Latorre M Antonia	Zaragoza	Zaragoza
5980 / 2011	Liquidación Motivada	Transmisiones Patrim.-Zaragoza	Z/2009/53430mag
A31137672	Gundelsheim Conservas SA	Mañeru	Navarra
7388 / 2011	Proc. comprob. valores	Transmisiones Patrim.-Zaragoza	Z/2007/54662ye
73082534B	Insa Cirac Miguel Angel	Zaragoza	Zaragoza
5965 / 2011	Liquidación Motivada	Transmisiones Patrim.-Zaragoza	Z/2009/35254mag
73244761L	Prieto Gimenez Patricia	Zaragoza	Zaragoza
6605 / 2011	Liquidación Motivada	Transmisiones Patrim.-Zaragoza	Z/2007/71973mag
B31849185	Proyecto Paisaje Urbano SL	Pamplona/Iruña	Navarra
5234 / 2011	Acta Disconformidad	Inspección-Zaragoza	Z/2007/84900jmv
B31849185	Proyecto Paisaje Urbano SL	Pamplona/Iruña	Navarra
5231 / 2011	Expediente sancionador	Inspección-Zaragoza	Z/2007/84900jmv
B50990720	Residencial Las Fuentes de Utebo SL	Zaragoza	Zaragoza
4067 / 2011	Proc. comprob. valores	Transmisiones Patrim.-Zaragoza	Z/2007/49490agg
25433854V	Ubeda Guerguer Miguel	Zaragoza	Zaragoza
7631 / 2011	Liquidación Motivada	Transmisiones Patrim.-	Z/2008/16107mag
X5126255S	Vasquez Molina David Alejandro	Zaragoza	Zaragoza
6692 / 2011	Liquidación Motivada	Sucesiones-Zaragoza	Z/2009/27062mag

Transcurridos quince días naturales contados desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio sin que los interesados o sus representantes hayan comparecido a recoger la notificación reseñada, se entenderá producida la misma a todos los efectos legales desde el día siguiente a la finalización del referido plazo de comparecencia.

Zaragoza, 10 de junio de 2011.—La Subdirectora Provincial de Economía y Hacienda, Rosa Sañudo Astiz.

DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA Y ALIMENTACIÓN

ANUNCIO de la Dirección General de Alimentación, relativo al Curso de Aplicador de Productos Fitosanitarios (nivel básico), organizado por Instituto de Formación Profesional Específica San Blas de Teruel a celebrar en San Blas (Teruel).

Conforme a lo establecido en la Orden de 8 de marzo de 1994, del Ministerio de la Presidencia («Boletín Oficial del Estado» n.º 63, de 15 de marzo de 1994), modificada por la Orden PRE/2922/2005 de 19 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» n.º 228 de 23 de septiembre), y de acuerdo con las siguientes características:

Organiza: Instituto de Formación Profesional Específica San Blas.

Número de asistentes: 25 máximo, 6 mínimo. De no obtenerse este número mínimo de inscripciones no se celebrará el curso.

Fechas: 27, 28, 29 y 30 de junio de 2011 y 1 de julio de 2011.

Horario: de 09:00 a 14:00 horas

Lugar de celebración: Instituto de Formación Profesional Específica San Blas, Barrio de San Blas, s/n en 44195 Teruel

Participantes: dirigido a trabajadores desempleados con necesidades formativas en el empleo de productos plaguicidas en agricultura, viveros, jardines y zonas verdes.

Solicitudes: se presentarán en el Instituto de Formación Profesional Específica San Blas en Barrio de San Blas, s/n del 44195 de Teruel. Todo ello de acuerdo con el modelo de instancia que figura en el anexo I de este anuncio. Si el número de solicitudes presentadas fuera superior al número de plazas previstas para el curso, tendrán preferencia los alumnos del taller de empleo de especies arbóreas de la comarca de la Comunidad de Teruel.

Objetivo del curso: la obtención del carné de Aplicador de Productos Fitosanitarios (curso básico). Dicha capacitación, que se entenderá justificada por la asistencia al curso y por la superación del oportuno examen, se acreditará con la concesión del adecuado carné por el Departamento de Agricultura y Alimentación.

Plazo de presentación de las solicitudes: desde la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Aragón» hasta la fecha previa al inicio del curso.

Programa: el programa del «Curso de capacitación para la Aplicación de Productos Fitosanitarios (nivel básico) es el siguiente:

1. Las Plagas. Métodos de control. Medios de defensa fitosanitarios.
2. Productos fitosanitarios: Descripción y generalidades.
3. Peligrosidad de los productos fitosanitarios y de sus residuos.
4. Riesgos derivados de la utilización de los productos fitosanitarios.
5. Intoxicaciones y otros efectos sobre la salud. Primeros auxilios.
6. Tratamientos fitosanitarios. Equipos de aplicación.
7. Limpieza, mantenimiento, regulación y revisión de los equipos.
8. Nivel de exposición del operario: medidas preventivas y de protección en el uso de productos fitosanitarios.
9. Relación trabajo-salud: Normativa sobre prevención de riesgos laborales.
10. Buenas prácticas ambientales. Sensibilización medioambiental.
11. Protección del medio ambiente y eliminación de envases vacíos: Normativa específica.
12. Principios de trazabilidad. Requisitos en materia de higiene de los alimentos y de los piensos.
13. Buena práctica fitosanitaria: Interpretación del etiquetado y fichas de datos de seguridad.
14. Normativa que afecta a la utilización de productos fitosanitarios. Infracciones y sanciones.
15. Prácticas de aplicación de productos fitosanitarios.

Nota: cualquier modificación que hubiera que llevar a cabo relativa a cambio de fechas, horarios, lugar de celebración de los cursos, etc., se comunicará de manera urgente a los interesados.

Zaragoza, 9 de junio de 2011.—El Director General de Alimentación, Ramón Iglesias Castellarnau.

ANEXO I

SOLICITUD DE ADMISIÓN AL CURSO DE APLICADOR DE PRODUCTOS FITOSANITARIOS
Nivel Básico

DATOS PERSONALES:

Nombre y apellidos:……
D.N.I.:……
Teléfono:……Fax:……
Domicilio:……
Código Postal:…..Localidad…….....
Provincia:……...

DATOS PROFESIONALES:(rellenar si hubiera lugar)

Nombre o razón social de la empresa o sociedad donde desarrolla sus servicios.....
.....
C.I.F./N.I.F.....
Teléfono:……Fax:……
Domicilio:……
Código Postal:…..Localidad…….....
Provincia:……...
Descripción del puesto de trabajo
.....
.....
.....
Indique si ha realizado algún estudio relacionado con este tema, cuándo y con qué entidad:…….....
.....
.....

En ....., a .....de ..... de

Firma:

INSTITUTO DE FORMACION PROFESIONAL ESPECÍFICA SAN BLAS
en Barrio San Blas s/n del 44195 TERUEL